



**Autónoma**  
Universidad Autónoma del Perú

**FACULTAD DE DERECHO**  
**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**TESIS**

UNA MIRADA AL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD EN EL DELITO DE OMISION A  
LA ASISTENCIA FAMILIAR Y LA CONVERSION DE LA PENA, LIMA 2020

**PARA OBTENER EL TÍTULO DE**  
ABOGADA

**AUTORA**

ROCIO LIZ CHIPANA MAMANI  
ORCID: 0009-0007-3658-8490

**ASESOR**

DR. JOSE MARIO OCHOA PACHAS  
ORCID: 0000-0002-0675-2196

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN DEL PROGRAMA**  
ENFOQUE INTERDISCIPLINARIO DE LA CIENCIA JURÍDICA

**LIMA, PERÚ, MARZO DEL 2024**



**CC BY**

<https://creativecommons.org/licenses/by/4.0/>

*Esta licencia permite a otros distribuir, mezclar, ajustar y construir a partir de su obra, incluso con fines comerciales, siempre que le sea reconocida la autoría de la creación original. Esta es la licencia más servicial de las ofrecidas. Recomendada para una máxima difusión y utilización de los materiales sujetos a la licencia.*

## Referencia bibliográfica

Chipana Mamani, R. L. (2023). *Una mirada al principio de oportunidad en el delito de omisión a la asistencia familiar y la conversión de la pena, Lima 2020* [Tesis de pregrado, Universidad Autónoma del Perú]. Repositorio de la Universidad Autónoma del Perú.

## HOJA DE METADATOS

Datos del autor	
Nombres y apellidos	Rocio Liz Chipana Mamani
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	75140763
URL de ORCID	<a href="https://orcid.org/0009-0007-3658-8490">https://orcid.org/0009-0007-3658-8490</a>
Datos del asesor	
Nombres y apellidos	Jose Mario Ochoa Pachas
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	07588319
URL de ORCID	<a href="https://orcid.org/0000-0002-0675-2196">https://orcid.org/0000-0002-0675-2196</a>
Datos del jurado	
Presidente del jurado	
Nombres y apellidos	Luis Ángel Espinoza Pajuelo
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	10594662
Secretario del jurado	
Nombres y apellidos	Victor Manuel Urbizagastegui Silvestre
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	41072118
Vocal del jurado	
Nombres y apellidos	Rafael Américo Torres Sotelo
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	21812076
Datos de la investigación	
Título de la investigación	Una mirada al principio de oportunidad en el delito de omisión a la asistencia familiar y la conversión de la pena, Lima 2020
Línea de investigación Institucional	Persona, Sociedad, Empresa y Estado
Línea de investigación del Programa	Enfoque interdisciplinario de la ciencia jurídica
URL de disciplinas OCDE	<a href="https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.01">https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.01</a>

**FACULTAD DE DERECHO**  
**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**  
**ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS**

En la ciudad de Lima, el jurado de sustentación de tesis conformado por: el DR. LUIS ÁNGEL ESPINOZA PAJUELO como presidente, el MAG. VICTOR MANUEL URBIZAGASTEGUI SILVESTRE como secretario y el MAG. RAFAEL AMERICO TORRES SOTELO como vocal, reunidos en acto público para dictaminar la tesis titulada:

**UNA MIRADA AL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD EN EL DELITO DE OMISION A LA ASISTENCIA FAMILIA Y LA CONVERSION DE LA PENA, LIMA 2020**

Presentado por la bachiller:

**ROCIO LIZ CHIPANA MAMANI**

Para obtener el **Título Profesional de Abogada**; luego de escuchar la sustentación de la misma y resueltas las preguntas del jurado se procedió a la calificación individual, obteniendo el dictamen de **Aprobado** con una calificación de **DOCE (12)**.

En fe de lo cual firman los miembros del jurado, el 26 de marzo del 2024.



**PRESIDENTE**  
DR. LUIS ÁNGEL ESPINOZA  
PAJUELO



**SECRETARIO**  
MAG. VICTOR MANUEL  
URBIZAGASTEGUI SILVESTRE



**VOCAL**  
MAG. RAFAEL AMERICO  
TORRES SOTELO

## **ACTA DE APROBACIÓN DE ORIGINALIDAD**

Yo Jose Mario Ochoa Pachas docente de la Facultad de Derecho de la Escuela Profesional de Derecho de la Universidad Autónoma del Perú, en mi condición de asesor de la tesis titulada:

### **UNA MIRADA AL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD EN EL DELITO DE OMISION A LA ASISTENCIA FAMILIAR Y LA CONVERSION DE LA PENA, LIMA 2020**

De la bachiller Rocio Liz Chipana Mamani, certifico que la tesis tiene un índice de similitud de 18% verificable en el reporte de similitud del software Turnitin que se adjunta.

El suscrito revisó y analizó dicho reporte a lo que concluyó que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad Autónoma del Perú.

Lima, 29 de febrero de 2024



---

JOSE MARIO OCHOA PACHAS

DNI 07588319

## **DEDICATORIA**

La presente tesis está dedicada primero a Dios por ser quien me da la fuerza y me guía hacia el camino del bien ya que con su fortaleza puedo afrontar las adversidades que se presentan a diario. En segundo lugar, dedico esta Tesis a mis padres por su apoyo constante, el amor, la comprensión y por haberme forjado valores; son un impulso fundamental en mi vida. Finalmente, a Jenniffer Juana Illatopa Muñoz, quien hoy en día no se encuentra en el plano terrenal, pero fue la mejor amiga y compañera que pude conocer durante mi vida universitaria.

## **AGRADECIMIENTOS**

Primero, agradecer a Dios por restaurar mi salud, y porque en estos tiempos me permite estar cumpliendo mis objetivos. Agradezco también a mis padres, por ser los principales impulsores de mi día a día, por nunca desfallecer con el apoyo que me brindan y compartir conmigo los objetivos y sueños que tengo, por sus consejos, principios y valores que me inculcan siempre y permanecer a mi lado en este largo camino que aún me falta por culminar. Por otro lado, doy gracias a los profesionales de la Escuela de Derecho de la Universidad Autónoma del Perú, por compartir conmigo sus saberes y conocimientos a lo largo de la preparación de mi aprendizaje.

## ÍNDICE

<b>DEDICATORIA.....</b>	<b>2</b>
<b>AGRADECIMIENTOS .....</b>	<b>3</b>
<b>LISTA DE TABLAS .....</b>	<b>5</b>
<b>RESUMEN.....</b>	<b>6</b>
<b>ABSTRACT.....</b>	<b>7</b>
<b>CAPÍTULO I: INTRODUCCIÓN.....</b>	<b>8</b>
<b>CAPÍTULO II: METODOLOGÍA .....</b>	<b>35</b>
2.1. Tipo y diseño de la investigación .....	36
2.2. Escenario de estudio .....	37
2.3. Hipótesis .....	37
2.4. Participantes.....	39
2.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos .....	40
2.6. Procesamientos .....	42
2.7. Análisis de datos .....	42
2.8. Aspectos éticos.....	42
<b>CAPÍTULO III: RESULTADOS.....</b>	<b>43</b>
<b>CAPÍTULO IV: DISCUSIÓN .....</b>	<b>47</b>
<b>CAPÍTULO V: CONCLUSIONES.....</b>	<b>52</b>
<b>CAPÍTULO VI: RECOMENDACIONES.....</b>	<b>54</b>
<b>REFERENCIAS</b>	
<b>ANEXOS</b>	

## LISTA DE TABLAS

<b>Tabla 1</b>	Triangulación entre la teoría, la norma y jurisprudencia
<b>Tabla 2</b>	Principio de oportunidad
<b>Tabla 3</b>	Beneficios de conversión de la pena
<b>Tabla 4</b>	Mecanismo para evitar la carga procesal
<b>Tabla 5</b>	Otros mecanismos
<b>Tabla 6</b>	Vulneración en la aplicación del principio de oportunidad y/o conversión de la pena

# UNA MIRADA AL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD EN EL DELITO DE OMISIÓN A LA ASISTENCIA FAMILIAR Y LA CONVERSIÓN DE LA PENA LIMA 2020

ROCIO LIZ CHIPANA MAMANI

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL PERÚ

## RESUMEN

El presente trabajo de investigación tuvo por objeto determinar las medidas que se pudieron implementar con el principio de oportunidad y la conversión de la pena en el delito de omisión a la asistencia familiar en Lima 2020, la metodología de investigación fue de tipo básica, con un diseño no experimental, su población fue de 03 abogados litigantes, y la muestra estuvo conformada por 03 abogados litigantes, las técnicas que se utilizaron fueron la entrevista y los instrumentos que se utilizó fue la guía de entrevista. Los resultados a los que se arribaron fueron, que la aplicación del principio de oportunidad en casos de omisión a la asistencia familiar es vista con cierta positividad, siempre y cuando se establezcan condiciones claras y se asegure el compromiso del investigado. Sin embargo, es crucial ser cautelosos para evitar la pérdida de tiempo y recursos, y se resalta la necesidad de una gestión eficiente por parte de los fiscales a pesar de la carga procesal. La conclusión a la que se llegó fue, la complejidad del tema y la necesidad imperante de implementar medidas adecuadas y eficaces que garanticen la protección de los derechos de los individuos involucrados en casos de omisión a la asistencia familiar, esto refuerza la idea del principio de oportunidad y la conversión de la pena, aunque son herramientas valiosas, requieren de una aplicación cuidadosa y atenta a las realidades sociales y los derechos fundamentales de los individuos.

**Palabras clave:** principio de oportunidad, delito omisión, asistencia familiar

# LOOK AT THE PRINCIPLE OF OPPORTUNITY IN THE CRIME OF OMISSION OF FAMILY ASSISTANCE AND THE CONVERSION OF THE PENALTY LIMA 2020

ROCIO LIZ CHIPANA MAMANI

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL PERÚ

## ABSTRACT

The purpose of this research work was to determine the measures that can be implemented with the principle of opportunity and the conversion of the penalty in the crime of omission to family assistance in Lima 2020, the research methodology was of basic type, with a non-experimental design, its population was 03 trial lawyers, and the sample consisted of 03 trial lawyers, the techniques used were the interview and the instruments used were the interview guide. The results arrived at were that the application of the principle of opportunity in cases of omission to provide family assistance is viewed with certain positivity, as long as clear conditions are established and the commitment of the person under investigation is assured. However, it is crucial to be cautious in order to avoid wasting time and resources, and the need for efficient management by prosecutors despite the procedural burden is highlighted. The conclusion reached was the complexity of the issue and the imperative need to implement adequate and effective measures to ensure the protection of the rights of individuals involved in cases of failure to provide family assistance, which reinforces the idea that the principle of opportunity and the conversion of the penalty, although valuable tools, require careful and attentive application to social realities and the fundamental rights of individuals.

**Keywords:** principle of opportunity, crime of omission, family assistance

**CAPÍTULO I**  
**INTRODUCCIÓN**

Este estudio representa un monumento de meticulosidad y profundidad, adentrándose de lleno en un aspecto crucial del sistema legal: el delito de omisión a la asistencia familiar y su intrincada relación con el principio de oportunidad, así como su trascendencia en la conversión de la pena. Enclavado en el contexto específico de Lima durante el año 2020, este análisis se erige con la misión primordial de proporcionar una comprensión holística y penetrante de las complejas dinámicas que entrelazan los aspectos legales y sociales que gravitan en torno a esta temática de vital importancia.

Para abordar esta cuestión de manera completa y rigurosa, el estudio se desglosa en tres secciones de peso y relevancia incuestionables. En primer lugar, se despliega una fundamentación teórica rigurosa, que no solo establece los pilares conceptuales sobre los cuales se cimienta todo el análisis, sino que también somete a un escrutinio crítico la literatura existente y ubica el estudio en el contexto teórico más amplio y actualizado.

A continuación, se expone con una minuciosidad digna de elogio la metodología empleada, que va mucho más allá de la mera recolección de datos. Implica una selección de fuentes realizada con exquisita meticulosidad, técnicas de muestreo precisas y el uso de herramientas analíticas avanzadas que permiten una comprensión profunda y contextualizada del fenómeno estudiado.

La culminación del estudio se halla en una exhaustiva discusión de los resultados obtenidos, que no solo se limita a presentar los hallazgos de manera descriptiva, sino que también conlleva una interpretación crítica y matizada. Además, se establecen conexiones significativas con investigaciones previas y marcos teóricos más amplios, enriqueciendo así el cuerpo de conocimientos en el campo y aportando perspectivas frescas y esclarecedoras.

A través de este proceso investigativo, se persigue no solo la comprensión en profundidad de las implicaciones legales, sino también la contribución activa a la reflexión y formulación de recomendaciones concretas que puedan impulsar una administración de justicia más justa, equitativa y eficiente. Se aspira a que los hallazgos de esta investigación sirvan como una plataforma sólida y fidedigna para el enriquecimiento del debate público y la toma de decisiones informadas en relación con esta problemática compleja y de relevancia social innegable.

Asimismo, se aguarda que los resultados obtenidos proporcionen una base sólida para la implementación de posibles reformas y mejoras en el sistema legal, promoviendo así un entorno jurídico más justo y eficaz para todos los ciudadanos, y sentando así las bases para un sistema legal que no solo se adapte, sino que responda de manera más efectiva a las necesidades y demandas de la sociedad contemporánea en constante evolución, asegurando así una justicia más accesible, equitativa y eficiente para todos los miembros de la sociedad.

Dentro de la realidad problemática se tuvo:

Como lo ha mencionado Mariños (2017) desde una perspectiva global, la adopción del principio de igualdad de oportunidades en el sistema de justicia penal fue la mejor manera de aprovechar al máximo los recursos judiciales limitados, al mismo tiempo que se avanzó en la dirección de un castigo más humano y en sintonía con las normas sociales y legales modernas.

Según Cárdenas y Carrillo (2021) esta perspectiva se alineó con el amplio movimiento para reemplazar los sistemas de justicia punitiva por sistemas restaurativos, que priorizaban la reparación del daño y la reintegración de los delincuentes en la sociedad en lugar de castigarlos.

Como lo indicó García (2021) la aplicación del principio de oportunidad a los

delitos que amenazaban la estabilidad y el bienestar de la unidad familiar, como las omisiones de apoyo familiar, presentó desafíos significativos y requirió un escrutinio cuidadoso. La falta de proporcionar apoyo familiar no solo rompió las obligaciones legales y morales inherentes a las relaciones cercanas, sino que también representó una amenaza directa para los derechos de los niños y adolescentes, quienes recibieron protecciones adicionales bajo el derecho internacional de derechos humanos.

En este contexto, los estándares internacionales de protección de la infancia y la familia emergieron como criterios clave a tener en cuenta al poner en práctica el principio de igualdad de oportunidades. Organizaciones internacionales como UNICEF y la Comisión Interamericana de Derechos Humanos establecieron pautas claras para proteger los derechos de los niños, enfatizando la necesidad de asegurar su bienestar y desarrollo pleno.

Bajo esta luz, la práctica peruana fue sometida a un proceso de evaluación continua que buscó determinar si estaba o no efectivamente alineada con las tendencias internacionales y los compromisos asumidos en tratados y convenciones de derechos humanos. Fue crucial que el sistema judicial peruano, al aplicar el principio de oportunidad en casos de omisión de asistencia familiar, no solo lograra sus objetivos de eficiencia y humanización de la respuesta punitiva, sino que también asegurara la protección de los derechos y el bienestar de los niños y adolescentes afectados.

Según Vergara (2019) la regulación de la presunción de inocencia en la legislación peruana estuvo integrada en el código penal del país, el Código Procesal Penal. Bajo ciertas condiciones y sujeta a los estándares de razonabilidad y proporcionalidad, la Fiscalía recibió la autoridad discrecional para decidir si procedía

o no la persecución penal por ciertos delitos. Dada la naturaleza del bien jurídico protegido y las implicaciones sociales del delito, la aplicación de este principio adquirió connotaciones únicas en el contexto de los delitos por omisión de proporcionar asistencia familiar.

Como lo indicó Vilcamiza (2022) fue crucial entender cómo se estaba implementando el principio de igualdad de oportunidades y si era coherente con los principios rectores del sistema legal peruano, especialmente aquellos relacionados con la justicia, la equidad y la protección completa de los niños, mediante el examen de la jurisprudencia y las decisiones judiciales en casos de omisión de proporcionar asistencia familiar. Era esencial asegurarse de que el principio de igualdad de oportunidades no se usara como excusa para dejar de procesar delitos que amenazaban los derechos de los niños y adolescentes, sino que se utilizará como herramienta para avanzar hacia soluciones más justas y efectivas.

En esta línea de pensamiento, era fundamental examinar detenidamente los criterios utilizados por las autoridades fiscales al decidir si aplicar o no el principio de oportunidad, así como los requisitos impuestos a los contribuyentes para calificar para este beneficio. Igualmente, importante era evaluar si medidas no penales, como los acuerdos de reparación, satisfacían las necesidades de los niños afectados y si eran cumplidas por las partes involucradas.

Según Herrera (2022) las repercusiones sociales de aplicar el principio de oportunidad en casos de omisión de proporcionar asistencia familiar exigieron un examen crítico de esta política, con el objetivo de determinar si ayudaba a resolver conflictos y responsabilizar a los infractores o, por el contrario, fomentaba un sentido de impunidad y perpetuaba ciclos de descuido y negligencia.

Como lo mencionó Vidal (2021) era crucial para la gente entender que el

sistema de justicia estaba comprometido con la salvaguarda de los derechos de los menores y que darles una segunda oportunidad formaba parte de una estrategia bien razonada, en lugar de una renuncia a perseguir a los responsables de delitos graves.

Cuando se enfocó en el sistema legal de Lima, fue crucial diseccionar las características socio-legales distintivas que lo destacaban. Siendo el centro metropolitano más grande y poblado de Perú, la metrópolis presentaba desafíos únicos en la gestión y resolución de casos de negligencia en el apoyo familiar.

Para Ruiz (2018) primero, la densidad de población y la diversidad socioeconómica de Lima producían un número significativo de casos, lo que requería fuertes capacidades operativas y logísticas por parte de los órganos judiciales. Un análisis profundo de las estadísticas, revelando patrones de aplicación y posibles fuentes de desigualdad o ineficiencia, era esencial para la implementación exitosa del principio de oportunidad en este entorno.

Además, como lo indicó Tantamango (2022) reconocer las mejores prácticas era un paso crucial para asegurar que el principio de igualdad de oportunidades se aplicara de manera consistente y justa. Esto requería observar no solo las situaciones en las que el principio se aplicó con éxito, llevando a una resolución satisfactoria y una protección efectiva de los derechos de los niños, sino también aquellas en las que se encontraron problemas o deficiencias, con el objetivo de solucionar estos problemas y prevenir que otros surgieran en el futuro.

Para Asenjo y Lizandro (2023) era crucial que los tribunales de familia de Lima, que manejaban casos relacionados con la negligencia en el apoyo familiar, tuvieran los recursos y la formación necesarios para hacerlo de manera justa y de acuerdo con el principio de igualdad de oportunidades. Esto requería no solo tener suficiente personal y recursos a mano, sino también asegurar que los trabajadores del sistema

de justicia estuvieran debidamente capacitados y orientados para tomar decisiones que fueran justas y efectivas en la protección de los derechos de los niños y la resolución de disputas familiares.

Finalmente, consideró que al aplicar el principio de igualdad de oportunidades bajo la jurisdicción de Lima debía ser visto como parte de un compromiso más amplio con la salvaguarda del tejido social y los derechos de los niños. Era deber del sistema legal no solo administrar justicia, sino también contribuir en la construcción de una sociedad más equitativa, justa y protectora de sus miembros más vulnerables.

Un enfoque crítico y reflexivo que buscara siempre proteger los derechos de los niños y promover la responsabilidad y el compromiso familiar era esencial para una implementación efectiva y justa del principio de oportunidad en casos de omisión de asistencia familiar en Lima.

Por otro lado, el problema general se presentó en la siguiente interrogante:

¿Cómo se interpreta el principio de oportunidad y la conversión de la pena en el delito de omisión a la asistencia familiar en Lima 2020?

Así mismo, se tuvo como problemas específicos:

¿De qué manera se interpreta la acción penal con el hacinamiento penitenciario en los delitos de omisión a la asistencia familiar en la ciudad de Lima 2020?

¿Cómo interpretar la congestión penitenciaria con mecanismos de negociación en los delitos de omisión a la asistencia familiar en la ciudad de Lima 2020?

También se tuvo la justificación teórica, la cual se generó con la finalidad de evitar que el sentenciado sea recluso en un penal, de aportar mecanismos alternativos para tal delito y las dimensiones que hay dentro de tal delito que se vienen suscitando en diferentes sectores del país, pero sobre todo en la ciudad de Lima, a

fin de vigorizar el resguardo frente a la probabilidad de comprobar si existe una adecuada regulación a altura legal respecto al delito establecido, así mismo un seguro definitivo en dirección hacia los condenados.

Este trabajo de investigación se justifico de manera práctica porque radicó en la mera necesidad de mejorar tales actos delictivos, con la finalidad de erradicar las condenas por el delito en cuestión y combatir con las grandes tasas de sentenciados que cumplen condena en los distintos centros penitenciarios de la capital. En la actualidad, así mismo saber el manejo de lo que se establece en la ley y haciendo un buen uso de tal ley para con llevar a cabo de ver menos sentenciados. Para ello, es necesario saber si se está ante adecuados mecanismos para salvaguardarlos en la legislación penal.

La justificación metodológica consistió en enjuiciar o establecer métodos o mecanismos encaminados para la protección del condenado o sentenciado, sobre la premisa de las informaciones locales y distritales, sustentándose en los casos que tienen mayor aglomeración, que son los siguientes; filiación extramatrimonial, abandono de hogar y todo lo que está relacionado con el delito que se viene trabajando en el proyecto de investigación, con el deseo de prevenir cualquier tipo de delito que afecte la integridad de algún alimentista.

El objetivo general se situó en las siguientes líneas:

Interpretar las medidas que se pueden implementar con el principio de oportunidad y la conversión de la pena en el delito de omisión a la asistencia familiar en Lima 2020.

Los objetivos específicos fueron los siguientes:

Interpretar de qué manera se relaciona la acción penal con el hacinamiento penitenciario en los delitos de omisión de asistencia familiar en la ciudad de Lima

2020.

Distinguir formas para evitar la congestión penitenciaria con mecanismos de negociación en los delitos de omisión a la asistencia familiar en la ciudad de Lima

2020.

Las limitaciones de la investigación fueron las siguientes:

En esta investigación, respecto a la limitación de la misma, con base en el tiempo, se vieron diversos factores afectados para concluir en el capítulo respectivo, donde se necesita de más tiempo para poder hacer una recopilación de datos y leer trabajos de investigación para que así mismo alimenten el actual estudio.

La limitación económica en la investigación se encontró basada en principio por aspectos relacionales y teóricos para su aplicación y viabilidad, dada la coyuntura que se viene atravesando hasta la actualidad; se carecen de recursos necesarios para poder realizar compras de libros o ingresar a páginas donde cobran para acceder a más información.

Las limitaciones bibliográficas conciernen a la implementación de bibliotecas en las distintas universidades se encuentran con ciertos vacíos o con información incompleta y además de eso, la saturación de las páginas. Otra de las limitaciones que se han observado, es en relación con trabajo universitarios internacionales, ya que estos son escasos y difíciles de ubicar.

En relación a los antecedentes internacionales se tuvo que:

Delgado (2021) en su investigación sobre la aglomeración en la cárcel desde la conversión de la sanción en delitos no alimentarios en el penal de Ancón II 2021, el objetivo fue describir la figura penal básica contenida en la ley y sus específicas características, así como indagar en la doctrina y la evolución de la jurisprudencia.

La autora concluyó que las discusiones acerca de si es conveniente oprimir o no esta omisión, ya quedó resuelto, habiendo afianzado de forma profunda la ley dentro de la toma de decisiones jurisprudenciales en los diferentes sitios del país, sea en menor o mayor medida. Con tal fin y a través de esta exposición, se describirá la legislación actual, con análisis e interpretación doctrinaria con relación a los elementos penales, y en especial el enfoque jurisprudencial. Esta tesis tiene enfoque cualitativo y tiene como objetivo general el de describir cuál es la figura penal básica que se encuentran contenidas en la ley y cuáles son sus características específicas.

Se pudo observar que dicho delito es considerado de manera impropia o dolosa, o ser considerado como un peligro en concreto o permanente, donde es necesario que la parte demandada demuestre la presencia, los medio necesarios y pertinentes para esta figura penal, en otras palabras, él deber, capacidad económica correcta del obligado, incumplimiento doloso y o una situación de necesidad por la que esté atravesando el sujeto pasivo. El objetivo primordial es indagar en características y doctrina, además la jurisprudencia que le concierne a dicho delito.

Mantilla (2019) en su tesis sobre la no aplicación del cese anticipado en los delitos que omiten prestar asistencia familiar (Propuesta Legislativa), concluyó que: se tiene la posibilidad de decir que el delito en mención es de omisión impropia y también dolosa, que contiene riesgo abstracto, persistente y constante, y que le incumbe a la parte acusadora mostrar la existencia de esta figura penal, lleva a observar la afectación del alimentista.

De esta investigación se recalcó la importancia de los delitos de omisión impropia (sin intención del perjuicio) y dolosa (a sabiendas), el peligro que contraviene y, posterior a ello, las pruebas que pueda ofrecer y presentar la parte afectada o denunciante.

El objetivo central radicó en observar la capacidad económica que posea el denunciado para poder asistir al beneficiario, además de tener en cuenta la necesidad y urgencia con la que requiera el aporte.

De acuerdo a lo manifestado por el autor, el delito del trabajo de investigación que han estudiado es considerado como omisión de manera dolosa e impropia y, por ende, le corresponde a la parte demandante ofrecer los medios necesarios para así demostrar los actos ilícitos contemplados en esta figura penal.

Según García (2021) en su investigación acerca de la prestación de servicio a la comunidad como castigo penal en el delito que omite brindar apoyo familiar en los juzgados penales de Piura, 2020, el autor hace referencia a lo siguiente: “El fin exclusivo de este trabajo es facilitar a los individuos que no son alumnos de derecho la comprensión de los parámetros y alcances de una medida como la del apremio corporal en materia de pensiones alimentarias” (p. 116)

Esto aplica tanto a quienes tengan el beneficio pensionario y en algún momento puedan de repente necesitar usar esta medida, como a los obligados a brindar una pensión alimentaria, para que logren conocer bajo qué límites se les va a aplicar la medida y, de esta forma, puedan defenderse en caso de que se cometan abusos o injusticias.

Esta investigación incentiva a personas que no son estudiantes de derecho a verificar si los límites y lineamientos son adecuados para una medida como el apremio corporal en las pensiones alimentarias, tanto para los beneficiarios de las pensiones como para aquellas personas que están obligadas a aportar con una pensión.

Carbajal (2021), en su investigación sobre el abono de la responsabilidad alimenticia y el interés superior del alimentista, concluyó de la siguiente manera: Es importante señalar que aproximadamente el 90% de los que deberían pagar alimentos

se han ido atrasando con el pago de las pensiones, motivo por el cual se ha vulnerado y afectado el derecho a percibir alimentos de los menores.

Esta investigación abordó la problemática de los retrasos en los pagos de las pensiones alimenticias y las responsabilidades de los padres para con sus hijos. La tesis presenta un enfoque cualitativo, con el objetivo de esclarecer cómo se está vulnerando el interés superior del menor y cómo los retrasos en los pagos de las pensiones están afectando a los menores.

En la actualidad, un gran porcentaje de la población se ha visto afectado por la coyuntura que se está atravesando, lo cual ha repercutido en la totalidad de los ciudadanos en lo que respecta a la pensión de alimentos, ocasionando que menores de edad carezcan de alimentos o de atención sanitaria.

Por otro lado, Maldonado (2021) en su investigación acerca de la violación al interés superior del niño en relación a la conversión de la pena y el acuerdo reparator en el decreto de urgencia N°008-2020, señala que:

Al hablar del hecho de que la víctima no cuente con los medios indispensables para subsistir, se supone un estado de necesidad; es decir, se presume un estado de necesidad para que exista obligación alimentaria. Esto implica que no debe acreditarse aquella falta de medios. (p. 2)

El autor sostuvo que el hecho de que la víctima no cuente con lo indispensable para poder subsistir supone un estado de necesidad y abandono, y, por ende, necesita de atención alimentaria, razón por la cual su situación de necesidad debe estar debidamente acreditada.

En tanto, los antecedentes nacionales fueron los siguientes:

Pajuelo (2019) en su investigación sobre las consecuencias al aplicar la sanción en delitos de omisión a la responsabilidad familiar, Corte Superior Lima Este.

El objetivo principal fue describir los beneficios del proceso de omisión a la asistencia familiar que se presenta con el nuevo Código Procesal Penal, y de acuerdo con el Código de Procedimientos Penales. En las conclusiones se destaca que: El procedimiento penal en los delitos de omisión a la asistencia familiar deberá iniciar con un proceso anterior, de alimentos, ante el Juzgado de Paz Letrado, en el cual el demandado incumplió. Luego de remitir las copias certificadas al Ministerio Público, el fiscal dispondrá abrir un proceso por el delito de omisión a la asistencia familiar. El denunciado tendrá la opción de acogerse al principio de oportunidad, o en todo caso el fiscal solicitará el requerimiento.

Esta tesis buscó incrementar la reflexión en torno a la familia, considerándola como una parte esencial en el apoyo a los hijos, señalando que no es necesaria la apertura de un proceso judicial para determinar un monto judicial. Además, se busca sensibilizar y encontrar medidas que beneficien a ambas partes.

Adicionalmente, se propuso describir las ventajas del delito de omisión a la asistencia familiar en el contexto del nuevo Código Procesal Penal y de los procedimientos penales en el Distrito Judicial de Ica, concluyendo con el objetivo de acortar procesos y evitar posibles denuncias por el delito ya mencionado.

El autor sostuvo que, para tratar el delito de omisión a la asistencia familiar en Perú, primero se debe tener un proceso civil de demanda de alimentos con evidente incumplimiento por parte del demandado. Posteriormente, se trasladan las copias certificadas a la esfera penal para investigar, según lo dicta el código penal peruano, brindando al acusado la opción de acogerse al principio de oportunidad.

Este enfoque fue generalmente positivo, siempre que haya condiciones claras y compromiso del investigado, aunque requiere una gestión eficiente por parte de los fiscales para evitar pérdidas de tiempo y recursos, asegurando la protección de los

derechos de los afectados y el cumplimiento de las obligaciones. Se busca un equilibrio para agilizar el proceso legal y proteger los intereses de todas las partes involucradas.

Como lo indicó Ayala (2023) en su investigación acerca de la omisión de la responsabilidad familiar como violación al derecho del alimentista, el principal objetivo fue esclarecer ciertos conceptos y dogmas en relación con la omisión de ayuda familiar y cómo esta vulnera el orden socioeconómico de la unidad familiar. El bien jurídico protegido incluye al alimentista, la dama, el esposo, la concubina, los hijos matrimoniales, hijos extramatrimoniales y los hermanos. La pretensión es que el bien jurídico proteja a los antes mencionados en el delito de omisión de ayuda familiar.

Este trabajo de investigación de enfoque cualitativo buscó referenciar los alcances del bien jurídico en este delito, considerando que tanto en la doctrina como en la jurisprudencia existen más de dos posiciones: la agravante (dolosa) y la atenuante (carecer de recursos económicos), con el fin de evaluar si el delito de la asistencia familiar está vulnerando tanto el derecho como la unidad familiar.

En el presente trabajo de investigación, el objetivo fue interpretar cómo se relaciona la acción penal con el hacinamiento penitenciario en el delito de omisión de asistencia familiar en la ciudad de Lima en 2020. La finalidad es esclarecer los conceptos relacionados con la asistencia familiar, ya que muchos carecen de conocimiento o no entienden los términos jurídicos o a lo que se están enfrentando.

El autor concluye que, la inhabilitación para realizar trámites administrativos y los acuerdos extrajudiciales se perfilan como opciones viables y prometedoras en el marco de la protección que busca brindar el delito de omisión a la asistencia familiar, asegurando así que se velen por los intereses y necesidades, especialmente de los hijos desamparados por el deudor alimentario. Sin embargo, es imperativo

implementar estas alternativas de manera que se salvaguarden de forma efectiva los derechos e intereses del alimentista, para cumplir cabalmente con el propósito protector del delito en mención.

Castro (2023) en su investigación sobre omisión de prestar apoyo familiar como violación del derecho del descendiente alimentista, se llegó a varias conclusiones. En primera instancia, para denunciar la omisión a la ayuda familiar mediante la vía penal, se necesita tener una resolución judicial que fije una pensión alimenticia, donde se menciona el artículo 149° del Código Penal. (Congreso de la República, 1991).

Esta investigación tuvo como objetivo referenciar los diferentes alcances acerca del bien jurídico en este delito, ya que existen controversias en la doctrina y jurisprudencia acerca de las agravantes y atenuantes, con el fin de evaluar si se está vulnerando tanto el derecho como la unidad familiar en el distrito de Belén, Loreto, 2023. Se concluye que el propósito fue aclarar el panorama acerca de este delito y cómo vulnera tanto el orden socioeconómico de distintas familias, protegiendo tanto a la esposa como a los hijos dentro y fuera del matrimonio.

Según el autor, para obtener una sentencia favorable en este delito, se debe tener previamente una sentencia civil, que generalmente proviene de una demanda de alimentos, en la que se fije el monto establecido por el juez competente.

En referencia a Zorrilla (2020) en su investigación sobre la implicancia del principio de oportunidad para resolver la disputa en relación a los delitos que omiten prestar asistencia familiar de padres hacia los hijos en la fiscalía provincial penal del distrito de Trujillo, llegó a la conclusión de que aproximadamente el 29% de todos los casos de omisión a la asistencia familiar se deben a factores sociales, educativos y por el incumplimiento del deber de asistir al alimentario.

Por otro lado, el 0% y el 6,5% de los abogados opinan que el principio de oportunidad no influye en el manejo de este conflicto. La población sometida a porcentajes fue de 2796 personas, y la muestra fue de 306, entre personas y otros casos que fueron sometidos al instrumento de medición. Se utilizaron estadísticas, cuadros, gráficos, porcentajes y una prueba estadística y de comparación de proporciones para ensayar una hipótesis de investigación.

Este trabajo de investigación pretendió explicar si la aplicación del principio de oportunidad influye en solucionar el conflicto en cuanto a los delitos de omisión a la asistencia familiar de padres a hijos en las fiscalías provinciales penales del distrito de Trujillo. Además, se busca realizar un análisis en la aplicación del principio de oportunidad para la solución de un conflicto penal, específicamente en el delito de omisión a la asistencia familiar que se da de padres a hijos, en las fiscalías provinciales penales del distrito de Trujillo.

Se llegó a la conclusión de que efectivamente hay una influencia del principio de oportunidad como medida alternativa de salida en los conflictos respecto de la omisión a la asistencia familiar. Se concluyó que ha tenido gran influencia para la solución de conflictos entre padres e hijos en la primera fiscalía, así como también en la segunda fiscalía provincial penal del distrito de Trujillo.

Para la autora, aplicar el principio de oportunidad no soluciona este tipo de conflicto, que tiene como precedente el nivel social, educativo y la responsabilidad de asistir económicamente. Además, es importante destacar que en la aplicación del principio de oportunidad y la conversión de la pena, se han identificado percepciones de vulneración que requieren atención urgente. Resulta crucial mantener una vigilancia constante y adoptar medidas proactivas para asegurar la protección de los derechos de todos los involucrados en todo momento.

Esto es especialmente vital en situaciones excepcionales, como una pandemia, donde las circunstancias atípicas pueden exacerbar los riesgos de vulneración y requerir respuestas ajustadas y rápidas para prevenir injusticias.

Zapata (2016) en su investigación acerca de la acusación directa y su aplicación en el delito que omite prestar atención familiar, planteó como objetivo de la investigación analizar las causas o motivos por los cuales se utiliza frecuentemente la acusación de forma directa en supuestos que permitirían usar un proceso inmediato. Para ello, utiliza técnicas como la recolección de datos mediante encuestas, siendo estos sus instrumentos más utilizados, y teniendo como población a 41 trabajadores del distrito fiscal de Sullana relacionados con las figuras objeto de estudio.

Esta tesis tuvo como objetivo general determinar las causas por las que se utiliza de manera frecuente una acusación de forma directa en situaciones en las que sería más adecuado emplear un proceso inmediato. En el estudio que se presenta, el propósito principal es precisar los mecanismos de negociación para la descongestión penitenciaria en el delito de omisión a la asistencia familiar en la ciudad de Lima en 2020.

Las diferencias esenciales que se observó entre ambos trabajos radican en los objetivos: mientras que uno busca evitar la acusación directa, el otro busca mecanismos de negociación para evitar la congestión penitenciaria.

Se llega a la conclusión de que, en este trabajo de investigación, la acusación directa por parte del fiscal, aplicada eficazmente en los delitos de omisión a la asistencia familiar, no se centra en vulnerar el debido proceso. Dado que el origen de un proceso omitido es un proceso de alimentos, se deben buscar mecanismos y alternativas para disminuir la congestión penitenciaria, ya que actualmente se

atraviesa por una situación de excesivo hacinamiento penitenciario.

Por otra parte, en el desarrollo de la temática correspondiente al tema investigado en relación a las teorías generales se tuvo que:

Según Díaz (2023) una exploración exhaustiva de las teorías generales y específicas que fundamentan el análisis realizado, poniendo especial énfasis en el desarrollo conceptual de las variables "principio de oportunidad" y "conversión de la pena". Se presentan diversas perspectivas teóricas y opiniones de reconocidos autores en la materia, con el objetivo de enriquecer la comprensión y proporcionar una visión más amplia y fundamentada sobre el tema en discusión. Este enfoque multidimensional permitirá captar la complejidad del asunto y contribuir al debate académico y práctico en torno a estas cuestiones cruciales en el ámbito penal y de familia.

En tanto la teoría pura del derecho, como lo ha indicado Cruz (2019) para Hans Kelsen, el derecho, entendido como un orden coactivo y basado en estudios comparativos de sistemas jurídicos a lo largo de la historia, sigue siendo relevante en la sociedad actual. Según Castro (2023) el resultado de investigaciones empíricas busca identificar y positivizar los elementos de los órdenes sociales, dado que la ciencia jurídica interviene en la elaboración de reglas de derecho, asegurándose de que las sanciones se apliquen solo cuando se cumplan las condiciones necesarias. Así, no solo define la lógica estructural de las normas, sino también el contenido material de los elementos sociales que se consideran jurídicos.

Este estudio se compara en órdenes jurídicas que han existido durante el avance de la historia y así mismo la ciencia jurídica, según esta teoría crea reglas del derecho que verifique los actos coactivos que sancionen la ejecución de un incumplimiento. Además, cualquier componente material del entorno socialista

también recibe una calificación jurídica, lo que implica que estas entidades o situaciones son evaluadas y reguladas conforme a normas y principios legales específicos.

Esto asegura que incluso dentro de un sistema socialista, donde la propiedad y los recursos pueden ser administrados de manera colectiva o estatal, existen mecanismos legales para definir derechos, responsabilidades y procedimientos que rigen la interacción entre los individuos y las entidades dentro de esa sociedad.

En tanto la teoría naturalista, como mencionó Torres (2022) mencionó que Rousseau, propuso que las leyes naturales son aplicables para todo, en ella también radica el pensamiento humano. En tal sentido, Mariños (2017) acotó que una mirada naturalista es netamente determinante. Esto significa que todas las situaciones están interconectadas y todos son consecuencias de resultados que se dan anteriores en una cadena sin interrupciones de causa y efecto que se remonta al origen de todo. Las leyes naturales y iusnaturales son aplicables a todos, inclusive a la mente humana, ya que esta es determinista. Todo se relaciona en una causa y efecto en cuanto a los acontecimientos que se suscitan.

También, la teoría fundamentada, como nos indicó Navarro (2019) mencionó que, los lectores tengan credibilidad si llegan a ver en sus descripciones que se encontraban en el trabajo de campo, con ello se genera un desafío interesante que busca recurrir a borradores y revisiones hasta que la sensación de realidad se pueda describir en términos de vivencia. Se debe contar con métodos que utilice el investigador para obtener las conclusiones establecidas, el rango de eventos realizados y quién o quiénes serán los entrevistados.

En una teoría fundamentada se exige la identificación de categorías teóricas que se derivan de los datos mediante el uso de un método comparativo secuencial.

En ella se toman como referencia los datos investigados para que finalmente se concluya con las comparaciones y extracciones de las distintas opiniones que puedan verse al iniciar con una investigación.

Por otro lado, la teoría normativista, como lo indicaron Asenjo y Lizandro (2023) refiere que, esta teoría busca despojar al análisis jurídico de cualquier ideología, centrándose exclusivamente en la estructura y función de las normas jurídicas. Kelsen propone que el sistema jurídico se construye a partir de un conjunto de normas interrelacionadas, y se aleja de la idea de que el derecho tiene un carácter imperativo basado en mandatos.

Como lo ha indicado Carbajal (2021) acotó que, para Kelsen, las normas jurídicas son juicios hipotéticos que establecen relaciones de condicionalidad entre distintas situaciones y consecuencias jurídicas. Defiende que una norma es un juicio lógico, un enunciado que va más allá de ser un simple mandato, ya que establece un marco de referencia para evaluar y guiar la conducta. Esta perspectiva permite analizar el derecho desde un punto de vista más objetivo y sistemático, centrándose en la coherencia interna del sistema jurídico y en cómo las normas interactúan entre sí para conformar el ordenamiento legal.

Así mismo, las teorías especiales fueron:

De esta forma el principio de oportunidad en cuanto al delito de omisión a la asistencia familiar como lo mencionó Ayala (2023):

En nuestra historia la constitución política de 1933 reconoce por primera vez la tutela familiar. Esta constitución señala que la maternidad, el matrimonio y la familia se sumergen en la protección de la ley; luego la Constitución Política del Perú del año 1979, define a la familia como sociedad natural y de suma importancia para la nación, de tal forma legal y constitucional, finalmente llegó

a la constitución de 1993, esta norma permanece vigente y reconoce a la familia como una institución familiar y fundamental para la sociedad. (p. 17)

Para el autor, la institución familiar, la maternidad y el matrimonio es tan fundamental que merece una protección legal, además de la constitución política del Perú durante su evolución con el pasar de los años.

En tanto la aplicación del código procesal penal de 1991, como manifestó Condori (2020) ha señalado que:

El principio de oportunidad se ha ido manteniendo en la legislación peruana con su aplicación de forma progresiva, con algunas modificaciones necesarias y otras interesadas que han ido desnaturalizándola. Se le considera también como una excepción al principio de legalidad, por el insuficiente material del estado para verificar y sancionar las infracciones se produzcan. Ante el agotamiento de posibilidades del sistema de justicia penal, se puede obtener una respuesta político criminal por parte del estado, en este sentido, se hará una selección del delito de menor intensidad con el fin de buscar una solución al caso, posibilitando el archivo del mismo. (p.15)

A lo largo del tiempo, el principio de oportunidad ha experimentado un proceso de evolución y adaptación, manteniéndose vigente y ganando terreno de forma progresiva dentro del ámbito jurídico. Sin embargo, es importante señalar que este camino de adaptación ha estado marcado por modificaciones que, en ocasiones, han llegado a desvirtuar su esencia y finalidad original.

Por otro lado, cabe destacar la coexistencia y, en cierto modo, la tensión con el principio de legalidad, el cual establece la necesidad de perseguir todas las infracciones y delitos cometidos. No obstante, la realidad práctica demuestra que el Estado, debido a limitaciones de recursos y a la necesidad de priorizar ciertos casos,

no puede intervenir en todas las situaciones, dando así cabida a la aplicación del principio de oportunidad.

Así mismo, la legislación comparada. Alemania, como mencionó Mariños (2017) señaló que la plena de culpabilidad y se basa en un sistema similar al anglosajón, como el que se utiliza en América. Este mecanismo institucional se utiliza para evitar llegar a juicio o recibir una condena severa. Su flexibilidad permite que las partes involucradas lleguen a un acuerdo previo sin la intervención inicial del Fiscal. El interesado simplemente se presenta con su abogado, sin necesidad de un árbitro, para negociar un acuerdo extrajudicial. Si no se logra un acuerdo en esta etapa, entonces se solicitará la intervención del fiscal, quien propondrá posibles soluciones alternativas para evitar el inicio de un proceso legal.

La legislación europea o anglosajona guarda similitud con la norma sudamericana y es muy parecida a esta, que busca evitar llegar hasta un juicio o en todo caso poder evitar que al sentenciado se le aplique una condena mayor. Inicialmente, permite un acuerdo mutuo entre las partes involucradas sin que intervenga el fiscal a cargo, estos acuden con sus abogados y en caso de que este fracasara o no llegue a buen puerto, se solicitará la intervención del fiscal, quien propondrá otros mecanismos con el fin de evitar iniciar un proceso.

Cruz (2019) indica que, al referirse al principio de oportunidad, se puede hacer alusión a las posibilidades que emanan de los órganos de promoción en una persecución penal. Este principio se basa en razones diversas relacionadas con la política procesal y la política criminal. Consiste en la decisión de no iniciar una acción penal, suspender una acción penal ya iniciada o limitarla en su alcance, tanto en términos subjetivos como objetivos.

Además, este principio puede llevar a la terminación definitiva de un caso antes

de llegar a una sentencia, incluso cuando existen condiciones para llevar a cabo la persecución y el castigo. Según el autor, al hablar del principio de oportunidad se puede optar por ciertos mecanismos que pueden ser utilizados por las autoridades competentes encargadas de perseguir la acción penal, a no iniciar una acción o sencillamente no continuar si la acción ya fue iniciada.

Expediente: 11320-2018-4-3207-JR-PE-02

Delito: Omisión de asistencia familiar

S. J. L. 7 de febrero del 2020

En tanto, Baldino y Romero (2022) señalo que:

Además, es cierto que al dañar el derecho a la libertad por razón de deuda alimentaria, no es una figura factible que pueda ser extendida de todas las formas ante los que incumplan las pensiones alimenticias, la constitución política tiene la finalidad de aplacar cualquier tipo de afectación hacia los derechos constitucionales, ya que éstas deberían ser mínimas, ese es el motivo por el cual la conversión de la pena solicitada, debe atenderse con prontitud, para que pueda llevar a la reducción de la privación de la libertad. (p. 45)

De este expediente se puede destacar que constitucionalmente, al convertir una pena, esta debe ser visualizada desde una perspectiva diferenciada y en búsqueda de poder reducir la privación a la libertad de un condenado. Privar a una persona al goce de su libertad recaería en una afectación de su derecho fundamental amparada por la carta magna y por otras normas internacionales a la que se está sujeta.

Por otro las, la triangulación se centró en la teoría, norma y jurisprudencia, aquella que se destacó en la siguiente tabla:

**Tabla 1***Triangulación entre la teoría, la norma y jurisprudencia*

<b>Proposición teórica</b>	<b>Norma</b>
<p>Díaz Honores (2016) indica que el principio de oportunidad se aplica exclusivamente al omitir la asistencia familiar, debe buscar la reducción de una exagerada sobrecarga en la instancia jurisdiccional, dejando para el órgano judicial el conocimiento de las conductas delictivas que sean graves donde sea necesario el uso de medidas que estén facultadas por ley, por otro lado, debe priorizarse evitar la sobrepoblación de internos en los penales como actualmente ocurre en diversos países.</p>	<p>1. Artículo N° 2, numeral 1 del código procesal peruano.  2. Numeral 6 del artículo N° 2 del código procesal penal.  3. Artículo 149 del código penal.</p> <hr/> <p style="text-align: center;"><b>Jurisprudencia</b></p> <p>Suspensión de la pena para que así la persona condenada pueda cumplir con la pensión de alimentos (Consulta 13825 - 2015, Del Santa).  El retraso del pago de una deuda alimentaria es una atenuante genérica, más no afecta la configuración de un delito (Exp.06094-2014-48-0401-JR-PE-04).</p>

*Nota.* Vínculo principio de oportunidad, códigos y jurisprudencia.

Dentro de las definiciones conceptuales se tuvo que:

La omisión, según Carbajal (2021) refirió que la omisión es un tipo de abandono al hacer o expresar algo. Una persona que omite realizar algo o se excluye de no cumplir con ciertas obligaciones que a este le compete. Por otro lado, se puede decir también que un sujeto al omitir desempeñar una cierta acción está tomando la decisión de no cumplir con algo que, por x motivo, debería haber hecho.

Según Condori (2020) omitir una obligación es un fallo que va a producirse al momento en que un individuo no realice lo que esté considerado como apropiado al desempeñar una acción. Puede tratarse también de una equivocación que tenga un sujeto para con su responsabilidad sobre cierta materia.

En tanto, la asistencia familia según Cruz (2019) refirió que, la asistencia es un derecho y deber que involucran a las familias que están comprendidos por recursos que garanticen lo indispensable y necesario para la alimentación, salud, educación, vivienda, vestimenta y recreación. Se exige de forma judicial cuando no se realiza la

prestación voluntariamente, y no priorizan el interés del niño y adolescente.

Como hace mención Asenjo (2023) esta se otorga a los hijos desde su nacimiento y hasta los 25 años de edad con el fin de que se garantice su formación profesional o técnica, siempre y cuando se esté demostrando que el beneficiario está realizando estudios superiores. Así mismo, va para las mujeres embarazadas hasta el parto o personas con discapacidad y por último a adultos mayores. En caso de que el beneficiario no curse estudios superiores, solo percibirá alimentos hasta los 18 años de edad.

También, los alimentos según García (2021) refirió que el concepto de alimentos abarca mucho más que la mera ingesta de sustancias nutritivas; se trata de una responsabilidad legal y moral que asegura el bienestar y desarrollo de los individuos, particularmente los niños. En el contexto del derecho de familia, los alimentos se convierten en una obligación que los padres tienen hacia sus hijos, asegurando que todas sus necesidades básicas, como educación, salud, vivienda y alimentación, sean satisfechas.

El principio de oportunidad según Díaz (2023) acotó que, el principio de oportunidad introduce una valiosa flexibilidad en el sistema penal, permitiendo que ciertos casos puedan ser resueltos de manera más eficiente y justa. Esta herramienta otorga a los fiscales la capacidad de decidir cuándo es más conveniente avanzar con un proceso penal y cuándo podría ser más beneficioso para todas las partes involucradas buscar una solución alternativa.

En tanto el hacinamiento según Navarro (2019) indicó que, más allá de su manifestación física, el hacinamiento tiene profundas implicancias en la dignidad humana y en el respeto de los derechos fundamentales. Es un fenómeno que puede observarse en diversos ámbitos, desde viviendas precarias hasta establecimientos

penitenciarios, y su erradicación requiere de un compromiso firme por parte de las autoridades y la sociedad en su conjunto.

La tipicidad según Vidal (2021) dijo que, la tipicidad es un concepto jurídico fundamental que asegura que solo aquellas conductas que se ajustan de manera precisa y exacta a la definición legal de un delito puedan ser sancionadas. Este principio protege a los ciudadanos de posibles abusos y garantiza que la ley se aplique de manera justa y equitativa.

La conversión según Mariños (2017) indicó que, la conversión, en términos jurídicos, puede implicar la transformación de una pena a otra forma de sanción, buscando adaptar la respuesta del sistema penal a las circunstancias específicas del caso y del infractor, y contribuyendo a la reinserción social del condenado.

El derecho según Tantamango (2022) el derecho es un sistema complejo y dinámico de normas que rige la convivencia en sociedad, proporcionando el marco necesario para resolver conflictos, proteger derechos y promover la justicia. Su correcta aplicación y constante actualización son esenciales para el mantenimiento del orden social y la protección de los derechos fundamentales.

La viabilidad según Pajuelo (2019) dijo que, evaluar la viabilidad de un proyecto de investigación es un paso crucial para asegurar que los esfuerzos y recursos invertidos resulten en contribuciones significativas al conocimiento y a la solución de problemas reales.

Las limitaciones según Díaz (2023) acotó que, reconocer las limitaciones de un estudio no solo fortalece su validez científica, sino que también guía a futuros investigadores hacia áreas que requieren mayor exploración y análisis, contribuyendo así al avance continuo del conocimiento.

La libertad según Vidal (2021) refirió que, la libertad es un valor fundamental

en cualquier sociedad democrática, y su protección y promoción son responsabilidades fundamentales del Estado. Es esencial para el desarrollo individual y colectivo, y su ejercicio debe ser pleno y responsable.

El estado según Mariños (2017) mencionó que, el Estado tiene el deber de organizar y estructurar la sociedad de manera que se promueva el bienestar general, se protejan los derechos de los ciudadanos y se establezcan las normas que regulen la convivencia pacífica y justa.

La constitución según Zapata (2016) dijo que, la constitución es el pilar fundamental del ordenamiento jurídico de un país, estableciendo las bases sobre las cuales se construyen todas las demás leyes y normativas, y definiendo los principios y valores que guiarán el actuar del Estado y de los ciudadanos.

**CAPÍTULO II**  
**METODOLÓGIA**

## 2.1. Tipo y diseño de la investigación

### ***Tipo***

Esta investigación fue de tipo básica, que también se puede conocer como una investigación pura o fundamental. En ella, se propone acrecentar conocimientos teóricos que se encuentren disponibles particularmente en esta materia, utilizando datos para adquirir conocimientos. Por lo tanto, es de tipo formal puesto que esta investigación tiene el encargo de perseguir la formulación de leyes, conceptos teóricos e interpretaciones.

Por ejemplo, se presentó la investigación filosófica y algunas otras ciencias teóricas de las que se han extraído ideas empíricas para iniciar la problemática. La investigación no va a cambiar la realidad social, en este caso servirá como base para realizar investigaciones futuras, la investigación básica o pura, se recomienda generalmente para realizar estudios en humanidades.

### ***Diseño***

Martínez (2021) señaló que:

El fin primordial del diseño es la especificación de los fenómenos a averiguar, de la misma forma que se presenta en la realidad basándose en la observación, para lograr detallar las características importantes, y de aquel modo poder medir y evaluar sobre las magnitudes o dimensiones que se puedan desarrollar. (p. 169)

Campos (2021) mencionó que el diseño de investigación hace referencia a los procedimientos y técnicas elegidas por el investigador para combinarlos de una forma razonablemente lógica para que el problema de averiguación sea manejado de forma eficiente.

El diseño de investigación fue no experimental, debido a que este diseño fue

aquel que se realiza sin manipular deliberadamente las categorías, por ello se basó fundamentalmente en la observación de conceptos, sucesos, que ya ocurrieron o se dieron sin la intervención directa del investigador, ello con lo que respecta al tema central de la prescripción adquisitiva.

## **2.2. Escenario de estudio**

### ***Escenario de estudio***

En la presente investigación, se determinó el escenario en razón al Módulo de Flagrancia de Lima.

### **Categoría y categorización**

#### ***Categoría 1***

Principio de oportunidad.

#### **Definición conceptual.**

El principio de oportunidad fue una herramienta jurídica que brinda a la fiscalía la facultad de renunciar a la persecución penal de un delito bajo ciertas circunstancias, permitiendo así una resolución más rápida y eficiente del conflicto. Su objetivo es optimizar los recursos del sistema judicial, focalizándose en los casos de mayor gravedad o relevancia social, y promoviendo soluciones alternativas y reparadoras cuando sea posible.

#### **Definición operacional.**

Para medir la aplicación del principio de oportunidad en el sistema penal, se analizará el número de casos en los que se ha implementado esta herramienta en un periodo determinado, especificando el tipo de delito, las condiciones bajo las cuales se aplicó y el resultado obtenido. Además, se evaluará la satisfacción de las partes involucradas y el impacto en la eficiencia del sistema judicial, midiendo el tiempo de resolución y los recursos utilizados en comparación con los casos resueltos por la vía

tradicional.

## ***Categoría 2***

Conversión de la pena.

### **Definición conceptual.**

La conversión de la pena es un procedimiento jurídico que permite alterar la naturaleza o magnitud de una sanción impuesta a un individuo condenado por la comisión de un delito. Este cambio tiene como finalidad adecuar la pena a las circunstancias particulares del caso, los antecedentes del condenado, y los propósitos de reinserción social y rehabilitación.

### **Definición operacional.**

Para medir la implementación de la conversión de pena en el sistema judicial, se analizará el número de casos en los que se ha solicitado y concedido esta medida en un periodo determinado, especificando el tipo de delito, la pena original impuesta, la pena convertida, los criterios considerados para la conversión y el resultado post-conversión en términos de cumplimiento y reincidencia. Además, se evaluará la percepción de justicia y satisfacción de las partes involucradas, incluyendo a la víctima, el condenado y la sociedad.

## **2.3. Hipótesis**

### ***Hipótesis general***

Las medidas adoptadas sí se pueden implementar con el principio de oportunidad y la conversión de la pena en el delito de omisión a la asistencia familiar en Lima 2020.

### ***Hipótesis específica 1***

Los mecanismos de negociación que fueron precisados si sirven para la descongestión penitenciaria en los delitos de omisión a la asistencia familiar en la

ciudad de Lima 2020.

### ***Hipótesis específica 2***

La acción penal si se relaciona con el hacinamiento penitenciario en los delitos de omisión de asistencia familiar en la ciudad de Lima 2020.

## **2.4. Participantes**

### ***Sujetos participantes***

Martínez (2021) indicó que, la población es el grupo total de personas, medidas u objetos que tienen características más comunes que se pueden ver en un lugar y en un momento determinado. Cuando se lleva a cabo una investigación es necesario que se tome en cuenta todas las características fundamentales al momento de seleccionar a la población mediante un estudio.

En tanto, los sujetos participantes de la presente investigación han constando de fiscales, y abogados, del Módulo de Flagrancia de Lima, de quienes se resalta lo más relevante para la investigación. Así mismo se podrá determinar si en realidad la prisión preventiva es necesaria y fundamental en los delitos de omisión a la asistencia familiar.

Según Campos (2021) para el autor la muestra en la forma cualitativa fue un grupo específico de ciertos individuos, hechos, sucesos, la sociedad y otros elementos, por lo que se deberá utilizar la recolección de datos, sin la necesidad de que esto sea representativo o población que se estudia.

Según Martínez (2021) se refiere a la muestra como un subconjunto que engloba de manera particular y representa la parte extraída de la población que se va a desarrollar. En este caso tendrá como muestra 3 abogados en derecho de familia de Lima.

## **2.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos, validez y confiabilidad**

### ***Método***

Martínez (2021) propuso el método inductivo como un método nuevo para poder adquirir nuevos conocimientos. El mencionaba que para obtener conocimiento era necesario e imprescindible tener una observación clara de la naturaleza, para ello es fundamental reunir casos fundamentales y realizar generalizaciones a partir de ellos.

Campos (2021) indicó que con el método deductivo se parte de una inferida hipótesis que abarque principios o leyes, o sean sugeridas por datos que sean empíricos, y aplicando las reglas deductivas, se acoge a predicciones sometidas a una verificación empírica y si existiera correspondencia con los hechos, se hará la comprobación si hay veracidad o no de la hipótesis de la que se partió.

El método a utilizar fue el hipotético deductivo en la que se desarrollará el tema de forma deductiva, lo que significa que habrá una recolección de distintas situaciones de la problemática que parta de lo general a lo individual, el principio de oportunidad y la conversión de la pena en los delitos de omisión a la asistencia familiar en Lima 2020.

### ***Técnica***

Campos (2021) refirió que las técnicas en el trabajo de investigación sirven como mecanismos para dar solución a determinados casos en particular, también se pueden desarrollar de manera sistemática y organizacional.

Martínez (2021) las técnicas en un trabajo de investigación son de averiguación sobre un grupo de herramientas, métodos y aparatos usados para obtener información y entendimiento de las técnicas de averiguación son los instrumentos y métodos accesibles para un investigador cualquier persona, que le permiten obtener

datos e información.

En esta investigación realizada se hizo la recolección de datos con respecto a las categorías, donde se utilizó la técnica de la entrevista, consistente en la formulación de preguntas con respuestas cerradas dirigidas a las tres muestras escogidas.

### ***Instrumento***

Para profundizar en el uso de la recolección de documentos y datos como instrumento en la investigación, es esencial reconocer su valor en la acumulación de información relevante y precisa. Esta técnica implica una búsqueda exhaustiva y sistemática de documentos oficiales, archivos, registros judiciales, artículos académicos y cualquier otro tipo de material escrito que pueda arrojar luz sobre las categorías de interés. Al centrarse en las fuentes documentales, se asegura una base sólida y verificable para el análisis posterior.

La inclusión de un conjunto de preguntas escritas, diseñadas cuidadosamente para abordar las categorías a medir, permite obtener respuestas específicas y directas. Este enfoque asegura que cada participante interprete y responda a las preguntas de manera uniforme, reduciendo así la variabilidad y aumentando la precisión de los datos recopilados. Esta combinación de técnicas cualitativas y cuantitativas enriquece el proceso de investigación, ofreciendo una visión holística del tema en cuestión. La documentación proporciona un contexto histórico y teórico, mientras que las respuestas directas de los participantes ofrecen percepciones actuales y aplicadas.

Para maximizar la validez y confiabilidad de los resultados, es fundamental que la recopilación de documentos y datos se realice de manera metódica y criteriosa. Esto incluye la verificación de la autenticidad de los documentos, la triangulación de

fuentes y la formulación precisa y clara de las preguntas escritas.

En última instancia, este enfoque multidimensional no solo facilita una comprensión más profunda de las categorías en estudio, sino que también contribuye a la construcción de una base de conocimientos sólida y confiable, capaz de informar decisiones políticas, prácticas profesionales y futuras investigaciones en el campo.

## **2.6. Procesamientos**

Para el procesamiento de datos obtenidos a partir de las entrevistas, se llevó a cabo un enfoque cualitativo, relacionando los temas claves, lo cual permitió una comprensión más profunda de sus opiniones y percepciones, finalmente, los resultados cualitativos se interpretaron en función de los principios de oportunidad, beneficios de conversión de la pena y vulneración en la aplicación del principio de oportunidad y/o conversión de la pena.

## **2.7. Análisis de datos**

El análisis de datos se llevó a cabo mediante la comparación de las respuestas de los especialistas y con la finalidad de obtener diferentes puntos de vista sobre el tema. Seguidamente, las tablas fueron analizadas de manera concreta y ordenada.

## **2.8. Aspectos Éticos**

El aspecto ético de esta investigación cualitativa consiste en haber sido revisada y evaluada continuamente por un asesor de tesis, así como se utilizó el programa Turnitin para identificar cualquier similitud en el presente trabajo; además, para lograr certificar la originalidad de la investigación y evitar vulnerar los derechos a la propiedad intelectual de los autores que han sido mencionados anteriormente.

**CAPÍTULO III**  
**RESULTADOS**

## Resultados descriptivos de las dimensiones con la categoría

**Tabla 2**

*Principio de oportunidad*

1. ¿Cree que es práctico que una audiencia a primera vista sea una forma eficaz de cobrar daños y perjuicios por un delito de sustento familiar?			
Entrevistado 1	Entrevistado 2	Entrevistado 3	
<p>Todo lo que puedo decir es que sería en interés de todos que se celebrara una audiencia inicial de oportunidad sobre cómo se van a cobrar los atrasos de las pensiones, aunque esto también dependería de la dedicación de la persona investigada.</p>	<p>Podría señalar que el principio de oportunidad puede utilizarse cuando el daño a los bienes jurídicos es escaso o cuando la responsabilidad del imputado es mínima, pero ello obviamente comprometería la investigación.</p>	<p>Debido a la pesada carga procesal, creo que la mayoría de los fiscales preferirían no sugerir automáticamente al acusado la aplicación del principio de oportunidad en el delito de incumplimiento de la obligación de alimentos. Sin embargo, podría ser útil siempre que no se den al acusado múltiples oportunidades para pagar, lo que sólo haría perder tiempo.</p>	
Análisis	<p>Algunas personas tienen una actitud positiva hacia el uso del Principio de Oportunidad en situaciones de Falta de Prestación del Apoyo Familiar Necesario siempre que se cumplan determinadas circunstancias y se garantice el compromiso del investigado. Sin embargo, es necesario estar vigilantes para evitar la pérdida de tiempo y recursos, y se subraya la necesidad de una administración eficaz por parte de los fiscales a pesar de la carga procesal. La solución parece estar en establecer un compromiso entre acelerar el proceso, garantizar el cumplimiento de los compromisos y respetar los derechos de las personas afectadas.</p>		

*Nota:* Audiencia de primera instancia y cobro de daños y perjuicios en el sustento familiar.

**Tabla 3***Beneficios de conversión de la pena*

2. ¿Considera usted que aplicar la conversión de la pena es beneficioso tanto para el sentenciado como para la parte denunciante?			
Entrevistado 1	Entrevistado 2	Entrevistado 3	
Creo que esto es mejor para los encarcelados en general, pero evitaría que la población reclusa se disparara y supondría un incentivo para pagar las pensiones atrasadas al banco de alimentos.	Ambos podrían obtener un beneficio, para el sentenciado sería obtener la inmediata libertad y para el alimentista obtener el íntegro del pago de los devengados.	Principalmente es beneficioso para el sistema judicial ya que con ello se puede evitar alargar la estadía del sentenciado en un Penal y segundo para este mismo siempre y cuando cumpla con el compromiso de pago de su deuda alimenticia.	
Análisis	La conversión de la pena aparece como un método factible y posiblemente útil en situaciones de incumplimiento de la ayuda familiar, con capacidad para disminuir la congestión carcelaria y aumentar el cumplimiento de los requisitos alimentarios. Sin embargo, su eficacia depende principalmente de la dedicación y la responsabilidad del condenado, así como del despliegue de métodos eficaces de seguimiento y cumplimiento.		

*Nota.* Aplicación de la conversión de la pena en la Omisión a la asistencia familiar.

**Tabla 4***Mecanismo para evitar la carga procesal*

3. ¿Considera usted que, en la fiscalía, el principio de oportunidad es manifestado como un mecanismo para evitar la carga procesal y se aplica sin velar por los intereses del alimentista?			
Entrevistado 1	Entrevistado 2	Entrevistado 3	
Así es, esto evita la carga procesal y la afectación al menor alimentista.	Efectivamente, conlleva a la descarga procesal para el poder judicial.	Lo utilizan como una forma de descargo y salida alternativa para solucionar un conflicto, pero tengo entendido que esto se hace en salvaguarda del interés superior del alimentista.	
Análisis:	Mientras que el principio de oportunidad es reconocido por su capacidad para aliviar la carga procesal en los tribunales, es crucial que su aplicación se realice de manera que también proteja y salvaguarde los intereses del alimentista. El éxito en la aplicación de este principio radica en encontrar un equilibrio justo que responda tanto a las necesidades del sistema judicial como a los derechos de las partes involucradas.		

*Nota.* Principio de oportunidad en el Ministerio Público.

**Tabla 5***Otros mecanismos*

4. ¿Cree que hay otras formas de garantizar el pago de las pensiones atrasadas que no incluyan una investigación penal?			
Entrevistado 1	Entrevistado 2	Entrevistado 3	
Uno de los mecanismos que se pueden utilizar sería la inhabilitación para la realización de trámites administrativos.	Si, se podría optar también por un acuerdo extrajudicial, dado que uno de los mecanismos que se pueden utilizar sería la inhabilitación para la realización de trámites administrativos.	Claro que, si existen otros mecanismos, pero estos deben ser aplicados siempre que se tenga en cuenta los intereses del alimentista y no solo tener preocupación por agotar la carga procesal.	
Análisis:	Todos los entrevistados coincidieron en que deben investigarse y aplicarse mecanismos distintos de la investigación penal para garantizar el pago de los cupones de alimentos. Los acuerdos extrajudiciales y la inhabilitación administrativa para seguir adelante se perfilan como alternativas prometedoras. Sin embargo, es esencial que estas alternativas se apliquen de forma que salvaguarden eficazmente los intereses del agricultor, en lugar de centrarse únicamente en aliviar la carga administrativa del sistema judicial.		

*Nota.* Garantías para realizar el pago de pensiones alimenticias.

**Tabla 6***Vulneración en la aplicación del principio de oportunidad y/o conversión de la pena*

5. ¿Tiene usted alguna experiencia donde haya percibido una vulneración en la aplicación del principio de oportunidad y/o conversión de la pena?			
Entrevistado 1	Entrevistado 2	Entrevistado 3	
No, creo que los jueces están adoptando una postura más protectora y menos inquisitorial, por lo que se están siguiendo los procedimientos adecuados.	No ha habido ninguna amenaza al principio de oportunidad como mecanismo de negociación ni a la reducción de pena mientras he ejercido la abogacía.	En mi experiencia como abogada, no he podido comprobar si existe un incumplimiento en la aplicación de estos supuestos, pero puedo decir que lo he visto de primera mano, sobre todo durante la época de la pandemia, cuando no se respetó el debido proceso en muchos casos de Omisión de Asistencia Familiar.	
Análisis:	Del análisis de las respuestas se desprende que, si bien existe confianza en cómo se está gestionando el concepto de oportunidad y conversión de penas, hay percepciones de incumplimientos que deben tenerse en cuenta. Es vital que se mantenga una vigilancia continua y se realicen esfuerzos para garantizar que los derechos de las personas implicadas se salvaguardan en todo momento, especialmente en condiciones inusuales como una pandemia.		

*Nota.* Vulneración a los mecanismos de negociación.

# **CAPÍTULO IV**

## **DISCUSIÓN**

## ***Discusiones***

Esta investigación se llevó a cabo mediante un enfoque analítico, utilizando herramientas específicamente diseñadas aplicadas en el contexto de entrevistas estructuradas. Los participantes fueron seleccionados cuidadosamente para aportar datos cualitativos relevantes.

La etapa de interpretación de resultados fue fundamental, implicando un análisis exhaustivo para identificar patrones y correlaciones, al tiempo que se compararon los hallazgos con estudios previos para contextualizar y enriquecer los resultados. En definitiva, el estudio proporcionó una visión profunda y comprensiva del tema investigado, gracias a su metodología rigurosa y su enfoque integral.

En este orden de ideas, se discutió el objetivo general a fin de determinar qué medidas se podrían tomar para aplicar el principio de oportunidad y la conversión de la pena al delito de asistencia familiar en Lima 2020. A través de las entrevistas realizadas (ver tabla 6), se determinó que existen percepciones de vulnerabilidad que deben ser tomadas en cuenta, ya que es imperativo mantener una vigilancia constante y tomar medidas que garanticen la protección de los derechos de los participantes en todo momento, sobre todo en circunstancias excepcionales como una pandemia.

Así mismo, esto puede ser contrastado con el trabajo previo de Castro (2023) quien concluye que, Este tipo particular de litigio, que tiene en cuenta el contexto social y educativo, así como la necesidad de proporcionar apoyo financiero, no puede resolverse utilizando el concepto de oportunidad. Dado que es imperativo mantener una vigilancia constante y tomar medidas proactivas para garantizar la protección de los derechos de todas las partes implicadas en todo momento, también es importante señalar que se han identificado percepciones de violaciones que requieren atención

urgente en la aplicación del principio de oportunidad y la conversión de la pena.

De igual forma se contrasta con la teoría de Cruz (2019) quien ha mencionado que para Hans Kelsen este derecho es entendido como un orden coactivo y basado en estudios comparativos de sistemas jurídicos a lo largo de la historia, sigue siendo relevante en la sociedad actual.

A priori, se puede concluir desde el principio que el tema es complejo y que es esencial establecer medidas adecuadas y eficaces para garantizar la protección de los derechos de las personas en los casos de ausencia de asistencia familiar. Esto apoya las nociones del principio de oportunidad y de la conversión de la pena, que, aunque son herramientas valiosas, requieren una aplicación cuidadosa que tenga en cuenta las realidades sociales y los derechos básicos de los individuos.

El primer objetivo explícito fue conocer la relación entre la persecución penal y el hacinamiento carcelario en Lima 2020 de los delitos que implican la desatención de la ayuda familiar. De acuerdo a los resultados de las entrevistas (ver tablas 2 y 4), es ampliamente aceptado que se debe utilizar el concepto de oportunidad cuando no se presta ayuda familiar, siempre y cuando se sigan ciertos lineamientos y se garantice la comisión del sujeto investigado.

Esto se pudo contrastar con el antecedente previo de Pajuelo (2022) concluye que, este enfoque es generalmente positivo, siempre que haya condiciones claras y compromiso del investigado, aunque requiere una gestión eficiente por parte de los fiscales para evitar pérdidas de tiempo y recursos, asegurando la protección de los derechos de los afectados y el cumplimiento de las obligaciones, pues se busca un equilibrio para agilizar el proceso legal y proteger los intereses de todas las partes involucradas.

Esto es contrastado con la teoría Cruz (2019), muestra que, al hablar del

principio de oportunidad, se puede hacer referencia a la posibilidad que surge de los órganos de promoción en un proceso penal. Ello se fundamenta en diversas razones de política criminal y de política procesal, tales como no iniciar la acción, suspender una acción ya iniciada o, en su defecto, limitar objetiva o subjetivamente su extensión. Por otro lado, puede hacer que finalice definitivamente antes de la fase de sentencia, incluso en los casos en que existan requisitos a seguir.

De entrada, se concluye que la aplicación del principio de oportunidad influye positivamente en la relación entre la acción penal y la supervisión penitenciaria en los casos de abandono familiar en Lima, siempre y cuando se maneje con eficacia y se protejan los derechos de todas las partes. Ello no sólo agiliza el proceso judicial, sino que contribuye a una mejor gestión de los recursos penitenciarios.

El segundo objetivo específico estuvo enfocado a distinguir formas para evitar la congestión penitenciaria con mecanismos de negociación en los delitos de omisión a la asistencia familiar en la ciudad de Lima sur 2020, como resultado (ver tabla 5) se obtuvo que, tanto la inhabilitación para realizar trámites administrativos como los acuerdos extrajudiciales son opciones viables y prometedoras; no obstante, es de vital importancia asegurarse de que la implementación de estas alternativas se realice de manera que salvaguarde de forma efectiva los derechos e intereses del alimentista.

Esto se contrastó con el antecedente Ayala (2023) quien concluyó que, la inhabilitación para realizar trámites administrativos y los acuerdos extrajudiciales se perfilan como opciones viables y prometedoras en el marco de la protección que busca brindar el delito de omisión a la asistencia familiar, asegurando así que se velen por los intereses y necesidades, especialmente de los hijos desamparados por el deudor alimentario.

Se contrastó con la teoría el autor Mariños (2017), quien refiere que, el '*guilty plea*' y lo relaciona con las opciones de la inhabilitación para trámites administrativos y los acuerdos extrajudiciales, resaltando la necesidad de proteger los derechos del alimentista en todo momento.

A priori se concluye que, el estudio apunta hacia la viabilidad y promesa de la inhabilitación para realizar trámites administrativos y los acuerdos extrajudiciales como estrategias para aliviar la congestión penitenciaria en casos de omisión a la asistencia familiar. Sin embargo, esta conclusión viene acompañada de una fuerte advertencia sobre la necesidad de implementar estas estrategias de manera que se protejan de manera integral los derechos e intereses del alimentista, un mandato respaldado tanto por investigaciones previas como por la teoría jurídica existente.

**CAPÍTULO V**  
**CONCLUSIONES**

## **Conclusiones**

**Primera:** La complejidad del tema y la imperiosa necesidad de establecer medidas adecuadas y eficaces que garanticen la protección de los derechos de las personas involucradas en los casos de asistencia no familiar; lo que sustenta las nociones del principio de oportunidad y del paradigma de la pena, que, si bien son herramientas valiosas, exigen una aplicación cuidadosa que tenga en cuenta las realidades sociales y los derechos fundamentales de las personas.

**Segunda:** La aplicación del principio de oportunidad influye positivamente en la relación entre la acción penal y la higiene penitenciaria en los casos de desamparo familiar en Lima, siempre que su tratamiento sea eficaz y se protejan los derechos de todas las partes. Ello no solo agiliza el proceso judicial, sino que contribuye a una mejor gestión de los recursos penitenciarios.

**Tercera:** La viabilidad y promesa de la autorización para realizar procedimientos administrativos y acuerdos extrajudiciales como tácticas para disminuir la preocupación penitenciaria en casos de abandono familiar.

**CAPÍTULO VI**  
**RECOMENDACIONES**

## **Recomendaciones**

**Primera:** Principio de oportunidad y conversión de la pena: Dada la complejidad del tema y la necesidad de salvaguardar los derechos de las partes involucradas en los casos de denegación de asistencia familiar, es recomendable fortalecer los marcos jurídicos y procesales relacionados con los principios de oportunidad y conversión de la pena. Por lo tanto, es esencial que los operadores jurídicos reciban capacitación constante para garantizar la aplicación adecuada, justa y concienzuda de estas herramientas, considerando las realidades sociales y los derechos fundamentales de las personas. Además, es necesario crear mecanismos de evaluación y seguimiento para garantizar la equidad y eficacia en la aplicación de estas medidas.

**Segunda:** Acción penal y hacinamiento penitenciario: para maximizar el impacto positivo de la aplicación del principio de oportunidad en la relación entre la acción penal y el hacinamiento penitenciario, se recomienda optimizar los procesos judiciales y penitenciarios, y asegurar una distribución equitativa de los recursos. Es crucial fortalecer la formación y la sensibilización de los fiscales y otros actores judiciales respecto a la importancia de una gestión eficiente y la protección de los derechos de todas las partes involucradas. También sería beneficioso explorar alternativas al encarcelamiento y fomentar programas de reinserción social para los deudores alimentarios.

**Tercera:** Inhabilitación para trámites administrativos y acuerdos extrajudiciales: considerando la viabilidad y el potencial de la inhabilitación para realizar trámites administrativos y los acuerdos extrajudiciales como estrategias para reducir la congestión penitenciaria, se recomienda implementar estas alternativas de manera transparente y justa, asegurando que los derechos e intereses del alimentista

sean protegidos en todo momento. Es esencial establecer protocolos claros y brindar orientación adecuada a los involucrados para garantizar la efectividad de estas medidas. Además, sería provechoso realizar estudios y evaluaciones periódicas para medir la eficacia de estas estrategias y realizar ajustes según sea necesario.

## **REFERENCIAS**

- Asenjo, A., & Lizandro, B. (2023). *Prestación de servicios a la comunidad como sustitución a la pena privativa de la libertad en el delito de omisión de asistencia familiar en el distrito judicial de Lima Norte año 2020* [Tesis doctoral, Universidad Nacional Federico Villareal]. Repositorio UNFV. <https://repositorio.unfv.edu.pe/handle/20.500.13084/7445>
- Ayala, A. (2023). *Omisión de asistencia familiar como vulneración del derecho alimentario de los hijos* [Tesis de pregrado, Universidad Peruana de Ciencias e Informática]. Repositorio UPCI. <https://repositorio.upci.edu.pe/handle/upci/883>
- Baldino, N., & Romero, D. (2022). Delito de omisión a la asistencia familiar: análisis del tipo objetivo. *Revista Oficial del Poder Judicial*. <http://dx.doi.org/10.35292/ropj.v14i18.82>
- Campos, G. (2021). *Metodología de la investigación científica*. Paidó.
- Cárdenas, A., & Carrillo, J. (2021). *Delito de omisión a la asistencia familiar y la aplicación del principio de oportunidad, distrito fiscal de Lima Norte, 2020* [Tesis de pregrado, Universidad Cesar Vallejo]. Repositorio UCV. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/82521>
- Collazos, C. (2023). *Omisión de asistencia familiar como vulneración del derecho alimentario de los hijos en el distrito de Belén, Loreto, 2023* [Tesis de pregrado, Universidad Señor de Sipán]. Repositorio USS. <https://hdl.handle.net/20.500.12802/8960>
- Cruz, A. (2019). *Vulneración del derecho de defensa del imputado en los procesos inmediatos sobre delitos de omisión a la asistencia familiar en el distrito judicial de Sullana 2016-2017* [Tesis de pregrado, Universidad Nacional de Piura]. Repositorio UNP. <https://repositorio.unp.edu.pe/items/57565577-57cc-489c->

b207-6d5050c037a9

- Delgado, S. (2021). *El hacinamiento carcelario desde la conversión de la pena en delitos de omisión alimentaria en el penal Ancón II 2021* [Tesis de maestría, Universidad César Vallejo]. Repositorio UCV. <https://hdl.handle.net/20.500.12692/74571>
- Díaz, E. (2023). *La reparación civil en las sentencias conformadas en el delito de omisión a la asistencia familiar–Distrito Judicial del Callao 2022* [Tesis de maestría, Universidad César Vallejo]. Repositorio UCV. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/121477>
- García, A. (2021). *La prestación de servicio comunitario como sanción penal en el delito de omisión a la asistencia familiar en los juzgados penales de Piura, 2020* [Tesis de pregrado, Universidad César Vallejo]. Repositorio UCV. <https://hdl.handle.net/20.500.12692/121151>
- García, J. (2021). *Nivel de cumplimiento del principio de oportunidad en los delitos de omisión a la asistencia familiar y su afectación al interés superior del niño (Huaura–2018)* [Tesis de pregrado, Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión]. Repositorio UNJFS. <https://repositorio.unjfsc.edu.pe/handle/20.500.14067/6815>
- Herrera, C. (2022). *La conversión de pena en delitos de omisión a la asistencia familiar, en los Juzgados Penales Unipersonales del Santa-2020*. Chimbote [Tesis de pregrado, Universidad César Vallejo]. Repositorio UCV. <https://hdl.handle.net/20.500.12692/84026>
- Lopez, M. (2021). *Pago de la pensión alimenticia y el interés superior del alimentario* [Tesis de maestría, Universidad César Vallejo]. Repositorio UCV. <https://hdl.handle.net/20.500.12692/71745>

- Maldonado, A. (2021). *Vulneración del interés superior del niño en función a la conversión de la pena y acuerdo reparatorio en el decreto de urgencia N°008-2020* [Tesis de pregrado, Universidad Señor de Sipán]. Repositorio USS. <https://hdl.handle.net/20.500.12802/10449>
- Mantilla, G. (2019). *Inaplicabilidad de la conclusión anticipada en delitos de omisión a la asistencia familiar (Propuesta Legislativa)* [Tesis de pregrado, Universidad Andina del Cusco]. Repositorio UAC. <https://hdl.handle.net/20.500.12557/2118>
- Mariños, J. (2017). *La aplicación reiterada del principio de oportunidad en el delito de omisión a la asistencia familiar y su incidencia en el principio al interés superior del niño y el adolescente* [Tesis de pregrado, Universidad Privada del Norte]. Repositorio UPN. <https://repositorio.upn.edu.pe/handle/11537/13162>
- Martínez, A. (2021). *Metodología de la investigación científica cualitativa*. Paidó.
- Navarro, A. (2019). *El delito de omisión a la asistencia familiar y la afectación a la carga de la prueba respecto a la capacidad de cumplimiento del imputado en el Perú* [Tesis de pregrado, Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo]. Repositorio UNASAM. <https://repositorio.unasam.edu.pe/handle/UNASAM/2509>
- Pajuelo, A. (2019). *Efectos de la aplicación de la pena en delitos de omisión a la asistencia familiar, Corte Superior Lima Este* [Tesis de maestría, Universidad César Vallejo]. Repositorio UCV. <https://hdl.handle.net/20.500.12692/38062>
- Ruiz, J. (2018). *Procedencia de la Conversión de Pena en el Delito de Omisión de Asistencia Familiar en la Provincia de Chachapoyas Año 2014–2015* [Tesis de maestría, Universidad Nacional Pedro Ruíz Gallo]. Repositorio UNPRG. Obtenido de <https://hdl.handle.net/20.500.12893/7542>
- Tantamango, E. (2022). *Ineficacia de la pena efectiva en el delito de omisión a la*

*asistencia familiar y la vulneración al principio del interés superior del niño en el distrito de Cajamarca-2020* [Tesis de pregrado, Universidad de las Américas]. Repositorio ULASAMERICAS.  
<http://repositorio.ulasamericas.edu.pe/handle/upa/1725>

Torres, A. (2022). *El interés superior del niño en el proceso de omisión a la asistencia familiar, juzgado penal unipersonal de Independencia, 2020* [Tesis de pregrado, Universidad César Vallejo]. Repositorio UCV.  
<https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/114928>

Vergara, G. (2019). *Eficacia del principio de oportunidad en los casos de omisión a la asistencia familiar en la fiscalía penal de Huaura-2017* [Tesis de maestría, Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión]. Repositorio UNJFSC.  
<https://repositorio.unjfsc.edu.pe/handle/20.500.14067/4804>

Vidal, M. (2021). *Beneficios de la aplicación de conversión automática por penas alternativas en el delito de omisión de asistencia familiar* [Tesis de pregrado, Universidad César Vallejo]. Repositorio UCV.  
<https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/69127>

Vilcamiza, E. (2022). *Aplicación del principio de oportunidad en los delitos de omisión a la asistencia familiar en las fiscalías penales de Pisco, 2021* [Tesis de pregrado, Universidad César Vallejo]. Repositorio UCV.  
<https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/89147>

Zapata, A. (2016). *Acusación directa y su aplicación en el delito de omisión a la asistencia familiar en el distrito fiscal de Sullana durante los años 2012 - 2013* [Tesis de pregrado, Universidad Nacional de Piura]. Repositorio UNP.  
Obtenido de <http://repositorio.unp.edu.pe/handle/UNP/618>

Zorrilla, J. (2020). *Aplicación del principio de oportunidad para la solución de conflictos*

*respecto a los delitos de omisión a la asistencia familiar de padres a hijos en la primera y segunda fiscalía provincial penal del distrito de Trujillo* [Tesis de pregrado, Universidad César Vallejo]. Repositorio UCV.  
<https://hdl.handle.net/20.500.12692/81071>

## **ANEXOS**

## Anexo 1. Matriz de consistencia

Problema	Objetivo	Marco teórico	Supuestos categóricos	Categorías	Metodología
<p>Problema general: ¿Cómo se interpreta el principio de oportunidad y la conversión de la pena en el delito de omisión a la asistencia familiar en Lima 2020?</p>	<p>Objetivo general: Interpretar las medidas que se pueden implementar con el principio de oportunidad y la conversión de la pena en el delito de omisión a la asistencia familiar en Lima 2020.</p>	<p>1. Antecedentes A nivel nacional: Pajuelo (2022), en la investigación titulada El estado de los procesos en el delito de omisión a la asistencia familiar frente al código procesal penal y código de procedimientos penales en el distrito judicial de Ica indicó Ayala (2023), en su investigación Omisión de asistencia familiar como vulneración del derecho alimentario de los hijos, el principal objetivo fue esclarecer ciertos conceptos y dogmas en relación con la omisión de ayuda familiar y cómo esta vulnera el orden socioeconómico de la unidad familiar</p>	<p>Supuesto categórico general:  Las medidas adoptadas sí se pueden implementar con el principio de oportunidad y la conversión de la pena en el delito de omisión a la asistencia familiar en Lima 2020. Supuestos categóricos específicos: 1: Los mecanismos de negociación que fueron precisados si sirven para la descongestión penitenciaria en los delitos de omisión a la asistencia familiar en la ciudad de Lima 2020. 2: La acción penal si se relaciona con el hacinamiento penitenciario en los delitos de omisión de asistencia familiar en la ciudad de Lima 2020.</p>	<p>Categoría 1.  Principio de oportunidad  <b>Subcategorías</b>  Acción penal Hacinamiento Penitenciario</p> <p>categoría 2.  Conversión de la pena  <b>Subcategorías</b>  Descongestión penitenciaria Mecanismos de negociación</p>	<p>Tipo: Básica  Diseño: No experimental  Sujetos participantes: 03 de abogados litigantes.  Muestra: 03 abogados litigantes.  Técnicas: Entrevista  Instrumentos: Guía de entrevista.</p>
<p>Problemas específicos: ¿De qué manera se interpreta la acción penal con el hacinamiento penitenciario en los delitos de omisión a la asistencia familiar en la ciudad de Lima Sur 2020? ¿Cómo interpretar la congestión penitenciaria con mecanismos de negociación en los delitos de omisión a la asistencia familiar en la ciudad de Lima 2020?</p>	<p>Objetivos específicos: Interpretar de qué manera se relaciona la acción penal con el hacinamiento penitenciario en los delitos de omisión de asistencia familiar en la ciudad de Lima 2020.  Distinguir formas para evitar la congestión penitenciaria con mecanismos de negociación en los delitos de omisión a la asistencia familiar en la ciudad de Lima 2020.</p>	<p>A nivel internacional: Delgado (2021), en su tesis: El hacinamiento carcelario desde la conversión de la pena en delitos de omisión alimentaria en el penal Ancón II 2021.</p>	<p>Supuesto categórico general:  Las medidas adoptadas sí se pueden implementar con el principio de oportunidad y la conversión de la pena en el delito de omisión a la asistencia familiar en Lima 2020. Supuestos categóricos específicos: 1: Los mecanismos de negociación que fueron precisados si sirven para la descongestión penitenciaria en los delitos de omisión a la asistencia familiar en la ciudad de Lima 2020. 2: La acción penal si se relaciona con el hacinamiento penitenciario en los delitos de omisión de asistencia familiar en la ciudad de Lima 2020.</p>	<p>Categoría 1.  Principio de oportunidad  <b>Subcategorías</b>  Acción penal Hacinamiento Penitenciario</p> <p>categoría 2.  Conversión de la pena  <b>Subcategorías</b>  Descongestión penitenciaria Mecanismos de negociación</p>	<p>Tipo: Básica  Diseño: No experimental  Sujetos participantes: 03 de abogados litigantes.  Muestra: 03 abogados litigantes.  Técnicas: Entrevista  Instrumentos: Guía de entrevista.</p>

## Anexo 2. Operacionalización de las categorías

	<b>Definición Conceptual</b>	<b>Definición Operacional</b>	<b>Dimensiones</b>	<b>Indicadores</b>	<b>Items</b>
Principio de oportunidad	El principio de oportunidad en los delitos de omisión a la asistencia familiar, se han estado manteniendo en la norma peruana y su aplicación se ha ido desarrollando de manera progresiva, con algunas modificaciones fundamentales y otras modificatorias con un interés negativo que posteriormente fueron desnaturalizando.	El lenguaje es estipulado como un sistema donde cada una de sus partes tiene valor particular al ser parte de todo y por ende también oposición.	Acción penal	Delitos cometidos / sanción	Pregunta 1
				Falta a la norma penal	Pregunta 2
			Mecanismos de negociación	Acuerdo entre las partes	Pregunta 3
Conversión de la pena	Saldarriaga, (1999), Para el autor la conversión de penas es una manera de conmutación que genera sanciones, por ende, en tal sentido es parte de tal medida alternativa que se conocen especialmente como sustitutivos penales, está radicado como esencia de suplir una pena privativa de independencia, conminada u obligada judicialmente por otra sanción de distinta naturaleza. La conversión de la pena puede hacerse de manera alternativa ya sea por; penas de multa, o realizar prestación de servicios a la sociedad y de ser el caso las limitaciones de días libres, donde el autor concluye que en el sistema normativo peruano adolece de ciertos vacíos y de excesos que dañan la efectividad de esta medida	El lenguaje es estipulado como un sistema donde cada una de sus partes tiene valor particular al ser parte de todo y por ende también oposición.	Hacinamiento penitenciario	Exceso de Reos / Escasez de Alimentación	Pregunta 4
			Descongestión penitenciaria	Constitución del Perú / Derechos Fundamentales	Pregunta 5

### Anexo 3. Certificado de validación de la guía de entrevista

#### CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DE LA CATEGORÍA PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD

Nº	SUBCATEGORÍAS/ ítems	Veracidad <sup>1</sup>		Aplicabilidad <sup>2</sup>		Consistencia <sup>3</sup>		Neutralidad <sup>4</sup>		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
	<b>SUBCATEGORÍA 1: ACCIÓN PENAL</b>									
1	¿Considera usted conveniente que una audiencia de Principio de Oportunidad es eficiente para lograr el cobro de devengados en el Delito de Omisión a la Asistencia Familiar?	x		x		x		x		
	<b>SUBCATEGORÍA 2: MECANISMO DE NEGOCIACIÓN</b>									
1	¿Considera usted que, en la fiscalía, el Principio de Oportunidad es manifestado como un mecanismo para evitar la carga procesal y se aplica sin velar por los intereses del alimentista?	x		x		x		x		
2	¿Tiene usted alguna experiencia donde haya percibido una vulneración en la aplicación del principio de oportunidad y/o conversión de la pena?	x		x		x		x		

**Observaciones (precisar si hay suficiencia<sup>5</sup>): Si hay suficiencia.**

**Opinión de aplicabilidad:**    **Aplicable [ X ]**            **Aplicable después de corregir [ ]**            **No aplicable [ ]**

**Apellidos y nombres del juez validador: Roberto Christian Puente Jesús; DNI: 10714230; Especialidad del validador: Doctor en Derecho**

<sup>1</sup>**Veracidad:** Autenticidad y credibilidad. Los resultados son verdaderos para las personas que fueron estudiadas y para otras personas que han experimentado o estado en contacto con el fenómeno investigado.

<sup>2</sup>**Aplicabilidad:** Transferibilidad o exportabilidad. La transferibilidad consiste en la posibilidad de transferir los resultados a otros contextos o grupos.

<sup>3</sup>**Consistencia:** Dependencia o estabilidad de los datos.

<sup>4</sup>**Neutralidad:** Confirmabilidad. Se refiere a la neutralidad de la interpretación o análisis de la información, que se logra cuando otro (s) investigador (es) puede seguir «la pista» al investigador original y llegar a hallazgos similares

**Lima, 20 de enero de 2023**

-----  
**Firma del Experto Informante**

## CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DE LA CATEGORÍA CONVERSIÓN DE LA PENA

Nº	SUBCATEGORIAS/ ítems	Veracidad <sup>1</sup>		Aplicabilidad <sup>2</sup>		Consistencia <sup>3</sup>		Neutralidad <sup>4</sup>		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
	<b>SUBCATEGORÍA 1: HACINAMIENTO PENITENCIARIO</b>									
1	¿Considera usted que aplicar la Conversión de la Pena es beneficioso tanto para el sentenciado como para la parte denunciante?	x		x		x		x		
	<b>SUBCATEGORÍA 2: DESCONGESTIÓN PENITENCIARIO</b>									
1	¿Cree usted que existan otros mecanismos que asegure el cobro de las pensiones devengadas que no implique llevar una Investigación Penal?	x		x		x		x		

**Observaciones (precisar si hay suficiencia<sup>5</sup>): Si hay suficiencia.**

**Opinión de aplicabilidad:**      **Aplicable [ X ]**      **Aplicable después de corregir [ ]**      **No aplicable [ ]**

**Apellidos y nombres del juez validador: Roberto Christian Puente Jesús; DNI: 10714230; Especialidad del validador: Doctor en Derecho**

<sup>1</sup>**Veracidad:** Autenticidad y credibilidad. Los resultados son verdaderos para las personas que fueron estudiadas y para otras personas que han experimentado o estado en contacto con el fenómeno investigado.

<sup>2</sup>**Aplicabilidad:** Transferibilidad o exportabilidad. La transferibilidad consiste en la posibilidad de transferir los resultados a otros contextos o grupos.

<sup>3</sup>**Consistencia:** Dependencia o estabilidad de los datos.

<sup>4</sup>**Neutralidad:** Confirmabilidad. Se refiere a la neutralidad de la interpretación o análisis de la información, que se logra cuando otro (s) investigador (es) puede seguir «la pista» al investigador original y llegar a hallazgos similares

**Lima, 20 de enero de 2023**



-----  
**Firma del Experto Informante.**

## CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DE LA CATEGORÍA PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD

Nº	SUBCATEGORIAS/ ítems	Veracidad <sup>1</sup>		Aplicabilidad <sup>2</sup>		Consistencia <sup>3</sup>		Neutralidad <sup>4</sup>		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
	<b>SUBCATEGORÍA 1: ACCIÓN PENAL</b>									
1	¿Considera usted conveniente que una audiencia de Principio de Oportunidad es eficiente para lograr el cobro de devengados en el Delito de Omisión a la Asistencia Familiar?	x		x		x		x		
	<b>SUBCATEGORÍA 2: MECANISMO DE NEGOCIACIÓN</b>									
1	¿Considera usted que, en la fiscalía, el Principio de Oportunidad es manifestado como un mecanismo para evitar la carga procesal y se aplica sin velar por los intereses del alimentista?	x		x		x		x		
2	¿Tiene usted alguna experiencia donde haya percibido una vulneración en la aplicación del principio de oportunidad y/o conversión de la pena?	x		x		x		x		

**Observaciones (precisar si hay suficiencia<sup>5</sup>): Si hay suficiencia.**

**Opinión de aplicabilidad:**      **Aplicable [ X ]**      **Aplicable después de corregir [ ]**      **No aplicable [ ]**

**Apellidos y nombres del juez validador: Dr.: ESPINOZA PAJUELO, LUIS ÁNGEL; DNI: 10594662; Especialidad del validador: GESTIÓN PÚBLICA**

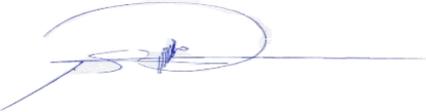
<sup>1</sup>**Veracidad:** Autenticidad y credibilidad. Los resultados son verdaderos para las personas que fueron estudiadas y para otras personas que han experimentado o estado en contacto con el fenómeno investigado.

<sup>2</sup>**Aplicabilidad:** Transferibilidad o exportabilidad. La transferibilidad consiste en la posibilidad de transferir los resultados a otros contextos o grupos.

<sup>3</sup>**Consistencia:** Dependencia o estabilidad de los datos.

<sup>4</sup>**Neutralidad:** Confirmabilidad. Se refiere a la neutralidad de la interpretación o análisis de la información, que se logra cuando otro (s) investigador (es) puede seguir «la pista» al investigador original y llegar a hallazgos similares

**Lima, 20 de enero de 2023**



-----  
**Firma del Experto Informante**

## CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DE LA CATEGORÍA CONVERSIÓN DE LA PENA

Nº	SUBCATEGORIAS/ ítems	Veracidad <sup>1</sup>		Aplicabilidad <sup>2</sup>		Consistencia <sup>3</sup>		Neutralidad <sup>4</sup>		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
	<b>SUBCATEGORÍA 1: HACINAMIENTO PENITENCIARIO</b>									
1	¿Considera usted que aplicar la Conversión de la Pena es beneficioso tanto para el sentenciado como para la parte denunciante?	x		x		x		x		
	<b>SUBCATEGORÍA 2: DESCONGESTIÓN PENITENCIARIO</b>									
1	¿Cree usted que existan otros mecanismos que asegure el cobro de las pensiones devengadas que no implique llevar una Investigación Penal?	x		x		x		x		

**Observaciones (precisar si hay suficiencia<sup>5</sup>): Si hay suficiencia.**

**Opinión de aplicabilidad:**      **Aplicable [ X ]**      **Aplicable después de corregir [ ]**      **No aplicable [ ]**

**Apellidos y nombres del juez validador: Dr.: ESPINOZA PAJUELO, LUIS ÁNGEL; DNI: 10594662; Especialidad del validador: GESTIÓN PÚBLICA**

<sup>1</sup>**Veracidad:** Autenticidad y credibilidad. Los resultados son verdaderos para las personas que fueron estudiadas y para otras personas que han experimentado o estado en contacto con el fenómeno investigado.

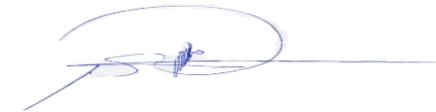
<sup>2</sup>**Aplicabilidad:** Transferibilidad o exportabilidad. La transferibilidad consiste en la posibilidad de transferir los resultados a otros contextos o grupos.

<sup>3</sup>**Consistencia:** Dependencia o estabilidad de los datos.

<sup>4</sup>**Neutralidad:** Confirmabilidad. Se refiere a la neutralidad de la interpretación o análisis de la información, que se logra cuando otro (s) investigador (es) puede seguir «la pista» al investigador original y llegar a hallazgos similares

<sup>5</sup>**Suficiencia:** Los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

**Lima, 20 de enero de 2023**



-----  
**Firma del Experto Informante**

## CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DE LA CATEGORÍA PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD

Nº	SUBCATEGORÍAS/ ítems	Veracidad <sup>1</sup>		Aplicabilidad <sup>2</sup>		Consistencia <sup>3</sup>		Neutralidad <sup>4</sup>		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
	<b>SUBCATEGORÍA 1: ACCIÓN PENAL</b>									
1	¿Considera usted conveniente que una audiencia de Principio de Oportunidad es eficiente para lograr el cobro de devengados en el Delito de Omisión a la Asistencia Familiar?	x		x		x		x		
	<b>SUBCATEGORÍA 2: MECANISMO DE NEGOCIACIÓN</b>									
1	¿Considera usted que, en la fiscalía, el Principio de Oportunidad es manifestado como un mecanismo para evitar la carga procesal y se aplica sin velar por los intereses del alimentista?	x		x		x		x		
2	¿Tiene usted alguna experiencia donde haya percibido una vulneración en la aplicación del principio de oportunidad y/o conversión de la pena?	x		x		x		x		

**Observaciones (precisar si hay suficiencia<sup>5</sup>): Si hay suficiencia.**

**Opinión de aplicabilidad:**      **Aplicable [ X ]**              **Aplicable después de corregir [ ]**              **No aplicable [ ]**

**Apellidos y nombres del juez validador: Dr. José Mario Ochoa Pachas; DNI: 07588319; Especialidad del validador: Metodología de la investigación**

<sup>1</sup>**Veracidad:** Autenticidad y credibilidad. Los resultados son verdaderos para las personas que fueron estudiadas y para otras personas que han experimentado o estado en contacto con el fenómeno investigado.

<sup>2</sup>**Aplicabilidad:** Transferibilidad o exportabilidad. La transferibilidad consiste en la posibilidad de transferir los resultados a otros contextos o grupos.

<sup>3</sup>**Consistencia:** Dependencia o estabilidad de los datos.

<sup>4</sup>**Neutralidad:** Confirmabilidad. Se refiere a la neutralidad de la interpretación o análisis de la información, que se logra cuando otro (s) investigador (es) puede seguir «la pista» al investigador original y llegar a hallazgos similares

**Lima, 20 de enero de 2023**



-----  
**Firma del Experto Informante**

## CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DE LA CATEGORÍA CONVERSIÓN DE LA PENA

Nº	SUBCATEGORÍAS/ ítems	Veracidad <sup>1</sup>		Aplicabilidad <sup>2</sup>		Consistencia <sup>3</sup>		Neutralidad <sup>4</sup>		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
	<b>SUBCATEGORÍA 1: HACINAMIENTO PENITENCIARIO</b>									
1	¿Considera usted que aplicar la Conversión de la Pena es beneficioso tanto para el sentenciado como para la parte denunciante?	x		x		x		x		
	<b>SUBCATEGORÍA 2: DESCONGESTIÓN PENITENCIARIO</b>									
1	¿Cree usted que existan otros mecanismos que asegure el cobro de las pensiones devengadas que no implique llevar una Investigación Penal?	x		x		x		x		

**Observaciones (precisar si hay suficiencia<sup>5</sup>): Si hay suficiencia.**

**Opinión de aplicabilidad:**      **Aplicable [ X ]**      **Aplicable después de corregir [ ]**      **No aplicable [ ]**

**Apellidos y nombres del juez validador: Dr. José Mario Ochoa Pachas; DNI: 07588319: Especialidad del validador: Metodología de la investigación**

<sup>1</sup>**Veracidad:** Autenticidad y credibilidad. Los resultados son verdaderos para las personas que fueron estudiadas y para otras personas que han experimentado o estado en contacto con el fenómeno investigado.

<sup>2</sup>**Aplicabilidad:** Transferibilidad o exportabilidad. La transferibilidad consiste en la posibilidad de transferir los resultados a otros contextos o grupos.

<sup>3</sup>**Consistencia:** Dependencia o estabilidad de los datos.

<sup>4</sup>**Neutralidad:** Confirmabilidad. Se refiere a la neutralidad de la interpretación o análisis de la información, que se logra cuando otro (s) investigador (es) puede seguir «la pista» al investigador original y llegar a hallazgos similares

**Lima, 20 de enero de 2023**



-----  
**Firma del Experto Informante**

## **Anexo 4. Guía de entrevista**

**Título:** “Una mirada al principio de oportunidad en el delito de omisión a la asistencia familiar y la conversión de la pena lima 2020”.

**Autora:** Rocio Liz Chipana Mamani

**Nombre el entrevistado:**

**Grado académico del entrevistado:**

**Cargo del entrevistado:**

### **ENTREVISTA**

**1. ¿Cree que es práctico que una audiencia a primera vista sea una forma eficaz de cobrar daños y perjuicios por un delito de sustento familiar?**

**Fundamente su respuesta:**

.....  
.....  
.....  
.....

**2. ¿Considera usted que aplicar la Conversión de la Pena es beneficioso tanto para el sentenciado como para la parte denunciante?**

**Fundamente su respuesta:**

.....  
.....  
.....  
.....

**3. ¿Considera usted que, en la fiscalía, el Principio de Oportunidad es manifestado como un mecanismo para evitar la carga procesal y se aplica sin velar por los intereses del alimentista?**

**Fundamente su respuesta:**

.....  
.....  
.....  
.....

**4. ¿Cree que hay otras formas de garantizar el pago de las pensiones atrasadas que no incluyan una investigación penal?**

**Fundamente su respuesta:**

.....  
.....  
.....  
.....

**5. ¿Tiene usted alguna experiencia donde haya percibido una vulneración en la aplicación del principio de oportunidad y/o conversión de la pena?**

**Fundamente su respuesta:**

.....  
.....  
.....  
.....

## Anexo 5. Consentimiento informado

Título de la investigación: Una mirada al principio de oportunidad en el delito de omisión a la asistencia familiar y la conversión de la pena, Lima 2020.

Investigador: Rocio Liz Chipana Mamani

Mediante la presente se ha solicitado el permiso requerido con el objetivo de emplear en una investigación netamente académicamente sin fines de lucro. Si tiene preguntas sobre la investigación, se puede contactar con el Dr. JOSE MARIO OCHOA PACHAS.

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombres y apellidos: Renzo Orlando Chipana Ccahuantico

Fecha y hora: Lima 20 de enero del 2023 a las 3:00 pm

  
.....  
Renzo O. Chipana Ccahuantico  
 ABOGADO  
CAL. 90060

Título de la investigación: Una mirada al principio de oportunidad en el delito de omisión a la asistencia familiar y la conversión de la pena, Lima 2020.

Investigador: Rocio Liz Chipana Mamani

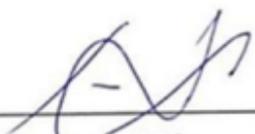
Mediante la presente se ha solicitado el permiso requerido con el objetivo de emplear en una investigación netamente académicamente sin fines de lucro. Si tiene preguntas sobre la investigación, se puede contactar con el Dr. JOSE MARIO OCHOA PACHAS.

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombres y apellidos: Anghelo Martin Rómulo Flores Orihuela

Fecha y hora: Lima 20 de enero del 2023 a las 1:00 pm



---

**ABOGADO**  
ANGHELO FLORES ORIHUELA  
CAL. 67391

Título de la investigación: Una mirada al principio de oportunidad en el delito de omisión a la asistencia familiar y la conversión de la pena, Lima 2020.

Investigador: Rocio Liz Chipana Mamani

Mediante la presente se ha solicitado el permiso requerido con el objetivo de emplear en una investigación netamente académicamente sin fines de lucro. Si tiene preguntas sobre la investigación, se puede contactar con el Dr. JOSE MARIO OCHOA PACHAS.

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombres y apellidos: Antonio Llanos Cárdenas

Fecha y hora: Lima 20 de enero del 2023 a las 5:00 pm



---

Antonio Llanos Cárdenas